



9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que la Entidad Fiscalizada manifestara lo que a su interés convino, así como que presentara la información y documentación tendiente a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedaron sin solventar los siguientes resultados, generados por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Oficial Mayor, del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, fracción XXII, 3, 8 fracciones II y VII, 18 fracción II, 54, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber afectado el presupuesto de egresos, por concepto de póliza de seguro de gastos médicos mayores que amparó a 138 descendientes de servidores públicos de la auditada, toda vez que estos ya cuentan con la mayoría de edad y que no tienen ninguna relación laboral con el Poder Judicial del Estado de Querétaro.***

2. Incumplimiento por parte del Director de Contabilidad y Finanzas, del Poder Judicial del Estado de Querétaro, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, fracción XXII, 3, 8 fracciones II y VII, 18 fracción II, 46, 48, 54, 57, 100 y 102 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 7 fracciones V y VI de Ley General de Responsabilidades Administrativas; ***en virtud de haber omitido presupuestar la cantidad de \$272,568,336.00 (Doscientos setenta y dos millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para el pago de Pensiones y***



10

*Jubilaciones, ya que solo se presupuestó la cantidad de \$134,638,865.00 (Ciento treinta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), existiendo un déficit presupuestal de \$137,929,471.00 (Ciento treinta siete millones novecientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). diferencia que tuvo que ser cubierta con recurso de "Fortalecimiento Ramo-28 Participación Federal Extraordinaria".*

#### B) RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, por medio de sus unidades administrativas, tomar las medidas de control interno pertinentes, a efecto de actualizar su Manual de Organización con respecto de la estructura organizacional con la que actualmente cuenta el PJEQ.
2. Se recomienda a la Entidad Fiscalizada tomar las medidas de control interno pertinentes, a efecto de gestionar en tiempo y forma sus compromisos reales de pago, toda vez que se vio en la incapacidad de pagar sus deudas a corto plazo, por no contar al cierre del ejercicio con el flujo de efectivo suficientes para cumplir con la totalidad de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y con proveedores que se generaron al cierre del ejercicio 2021, lo anterior con la finalidad de evitar posibles sanciones administrativas.

#### V. ACCIONES.

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 34, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, se determinan las acciones siguientes:

#### A) TURNO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:

1. En términos de los artículos 18 fracción I, 19 fracción XIII, 38 fracción V y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI, 11, 49 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; respecto de las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno y dos**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, **da vista a la Entidad Fiscalizada**, para que a través del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro o instancia equivalente, realice la investigación respectiva, y en su caso, inicie el *Procedimiento de Responsabilidad Administrativa* que conforme a derecho corresponda.



Por lo que, con fundamento en los artículos 9 fracción V, 11 segundo párrafo y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 8 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y 38 fracción V, y 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se da vista al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente de la Entidad Fiscalizada, respecto de lo señalado en el numeral 1 del presente apartado, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las Acciones en su caso, contenidas en éste.

#### VI. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Poder Judicial del Estado de Querétaro**, se emite opinión respecto de su situación financiera, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las observaciones y recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Poder Judicial del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada y al Titular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro o instancia**

12



**equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primer quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARX**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Judicial del Estado de Querétaro.

RETA...



**LX**  
LEGISLATURA

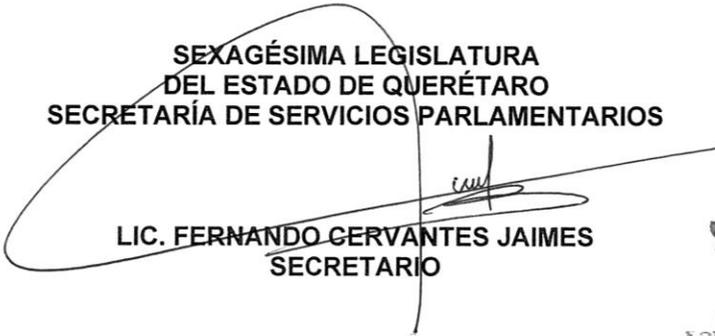
### CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO"**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en doce (12) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro

OP60	14298
31/05/22 14:17	
168382-100F0519CS31	

Sistema de Control de Asuntos

## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de



2

Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la concurrencia de las conductas que no se apegan a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para



3

así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Poder Legislativo del Estado de Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



6

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

ARRO  
HSLATTO  
ETARIA



H. LEGISLATURA DEL ESTADO  
Cuenta Pública  
Ejercicio 2021  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
Al 31 de diciembre 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	70,138,808	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,048,670
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-53,223	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Circulantes	0	Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>70,085,585</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,048,670</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Construcciones en Proceso	296,508,980	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	34,104,526	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,461,622	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Acumulada de Bienes	-62,836,915	Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>4,048,670</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>269,238,212</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>339,323,798</b>		
		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>13,792,898</b>
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	13,792,898
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>321,482,230</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-5,905,282
		Resultados de Ejercicios Anteriores	306,220,170
		Revalúos	21,167,343
		Reservas	0
		Anteriores	0
		la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>335,275,128</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda</b>	<b>339,323,798</b>



**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**Cuenta Pública**  
**Ejercicio 2021**  
**ESTADO DE ACTIVIDADES**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	2021
<b>INGRESOS y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión	149,822
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	92,322
Productos	57,500
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	337,326,525
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	305,462,442
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,864,083
Otros Ingresos y Beneficios	92,749
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	92,749
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>337,569,096</b>
<b>GASTOS y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Gastos de Funcionamiento	222,969,580
Servicios Personales	164,777,357
Materiales y Suministros	12,478,543
Servicios Generales	45,713,681
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	107,650,840
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	92,710,844
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	997,468
Pensionamientos y Jubilaciones	13,942,528
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,853,958
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,853,958
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>343,474,378</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-5,905,282</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

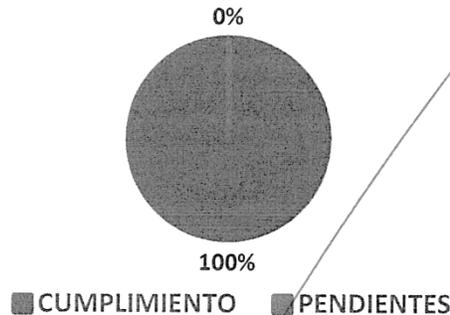
#### A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Poderes y Órganos Autónomos", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Poder Legislativo del Estado de Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Satisfactorio"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2021 Poder Legislativo del Estado de Querétaro

##### AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas



adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 26 de julio de 2019.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 13 de octubre de 2019.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con la Ley Orgánica del Poder Legislativo que en el capítulo segundo se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>1.a)</b> Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p><b>1.b)</b> Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p><b>1.c)</b> Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p>

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan Estratégico del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos. La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>2.a)</b> Evaluación de de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p><b>2.b)</b> Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>



12

podieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en Programa Operativo Anual.

2.c) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.d) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>3.a)</b> Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p><b>3.b)</b> Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p>

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales,



13

así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>4.a)</b> Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p><b>4.b)</b> Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de



14

competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

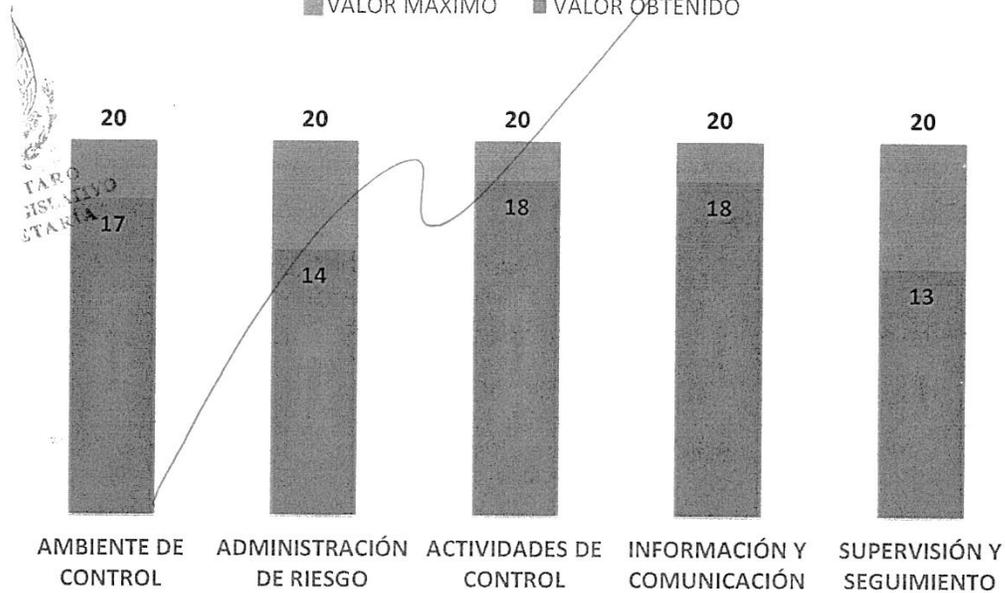
**Se requiere:**

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

**EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO  
POR APARTADO**

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO

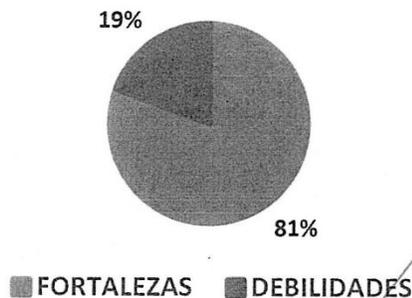


ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



15

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que ha quedado precisada en el cuerpo del presente.

#### POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:



- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Poder Legislativo del Estado de Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Poder Legislativo del Estado de Querétaro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el “**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**”, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitan la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

RO Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,



- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

6



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	8,967,842.80	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	247,290.55
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	52,688.36	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	-104,198.56	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0.00
Otros Activos Circulantes	13,915.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>8,930,247.60</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>247,290.55</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	2,164,670.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-981,425.46	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,183,245.49</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>247,290.55</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>10,113,493.09</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	
		Resultados de Ejercicios Anteriores	
		Revalúos	
		Reservas	
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	



### b) Estado de Actividades:

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, QRO.  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	54,000.00	Gastos de Funcionamiento	5,178,161.62
Impuestos	0.00	Servicios Personales	3,226,767.65
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	Materiales y Suministros	847,278.35
Contribuciones de Mejoras	0.00	Servicios Generales	1,104,115.62
Derechos	0.00	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	992,325.09
Productos	0.00	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Aprovechamientos	54,000.00	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	Subsidios y Subvenciones	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,362,344.00	Ayudas Sociales	992,325.09
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	7,362,344.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	84,826.73	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Ingresos Financieros	0.00	Donativos	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	Transferencias al Exterior	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	Participaciones y Aportaciones	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	Participaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	84,826.73	Aportaciones	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,501,170.73</b>	Convenios	0.00
		<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
		Intereses de la Deuda Pública	0.00
		Comisiones de la Deuda Pública	0.00
		Gastos de la Deuda Pública	0.00
		Costo por Coberturas	0.00
		Apoyos Financieros	0.00
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	174,469.35
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	174,469.35
		Provisiones	0.00
		Disminución de Inventarios	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0.00
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
		Otros Gastos	0.00
		Inversión Pública	0.00
		Inversión Pública no Capitalizable	0.00
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>6,344,956.06</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,156,214.67</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

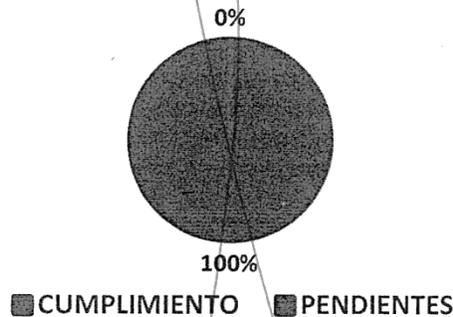
#### A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
AMEALCO DE BONFIL, QRO.  
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas

10



ARO  
SLAT  
ARIA

adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 1 de septiembre de 2017.

Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Se requiere:

1.a) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

1.b) Manual de Organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada.

1.c) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

1.d) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (en su caso) / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

Sin señalamientos.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 LEGISLACIÓN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

Se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

En los principales proyectos y procesos se cuenta con matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

Se cuentan y están actualizadas las Matrices de Administración de Riesgos, los planes de contingencia y los planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

**Se requiere:**

- 3.a)** Un programa de adquisiciones de equipos y software.
- 3.b)** Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
- 3.c)** Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
- 3.d)** Evidencia de que se haya implementado controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
- 3.e)** Evidencia que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las

12



unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.f) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se requiere:

4.a) Implementar actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.b) Evidencia de que las líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

4.f) Evidencia que las líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

Se requiere:

13

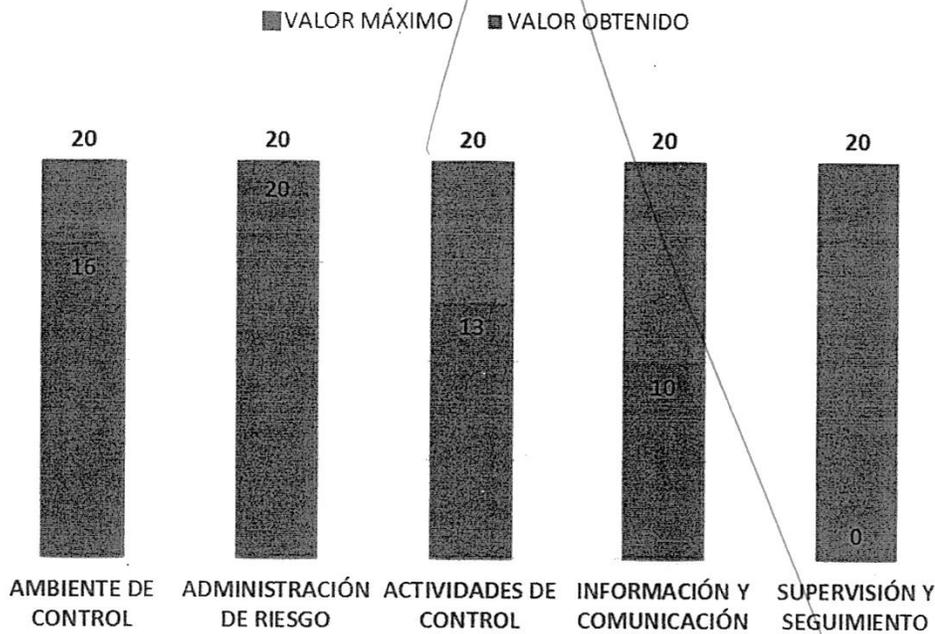


5.a) evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

5.b) Se comunique las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Evidencia que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

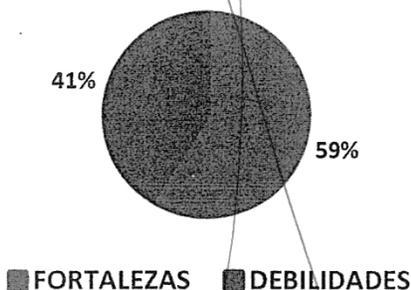
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



14



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**



PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODERER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Questionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO

QUERETARO  
Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	AÑO	CONCEPTO	AÑO
	<u>2021</u>		<u>2021</u>
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$100,114.42</u>	<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$499,148.85</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$100,114.42	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	\$499,148.85
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O	\$0.00	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$499,148.85</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$100,114.42</b>	<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$619,340.58</u>		
BIENES MUEBLES	\$593,689.46	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$499,148.85</b>
ACTIVOS INTANGIBLES	\$25,651.12		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$619,340.58</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>\$719,455.00</b>	<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</u>	<u>\$382,812.98</u>
		<u>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO</u>	<u>-\$162,506.83</u>
		RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$300,635.00
		RESULTADOS DE EJERCICIOS	-\$463,141.83
		<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA</u>	<u>\$0.00</u>
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$220,306.15</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda</b>	<b>\$719,455.00</b>

6



**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO**

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2021

CONCEPTO	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$13,920.00
APROVECHAMIENTOS	\$13,920.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS</b>	\$7,540,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y	\$7,540,000.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$7,553,920.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$6,222,280.44
SERVICIOS PERSONALES	\$4,233,159.10
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$745,674.38
SERVICIOS GENERALES	\$1,243,446.96
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,031,004.56
AYUDAS SOCIALES	\$955,374.36
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$25,870.20
DONATIVOS	\$49,760.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y	\$0.00
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$7,253,285.00</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$300,635.00</b>

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.



De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

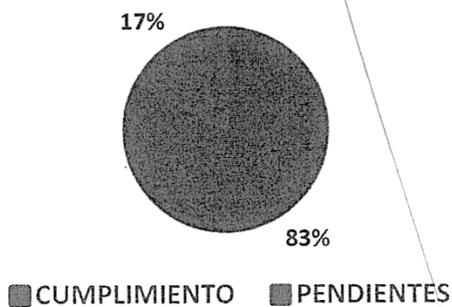
Derivado de este Proceso de Fiscalización Superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

**A) RECOMENDACIONES.**

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Transparencia**



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

**Título V**

Publicación del inventario de los bienes.



Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.

---

**Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**

---

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

---

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.***

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
ARROYO SECO, QRO.**

---

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas

---

10



adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sin señalamientos.	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Visión y Misión Institucional.</p> <p>1.b) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.c) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.d) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.e) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.f) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.g) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>1.h) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.i) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.</p> <p>1.j) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sin señalamientos.	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) No se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p>



2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.d) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.e) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

Sin señalamientos.

**DEBILIDADES**

**Se requiere:**

3.a) Que los sistemas informáticos apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

3.b) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.c) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.d) Inventario de programas informáticos en operación.

3.e) Licencias de los programas instalados en cada computadora.

3.f) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

12



3.g) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.h) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.i) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.j) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

Sin señalamientos.

**DEBILIDADES**

**Se requiere:**

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

13



- 4.g) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.
- 4.h) Líneas de comunicación e información que permitan la atención de requerimientos de usuarios externos.
- 4.i) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.
- 4.j) Establecer responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

Sin señalamientos.

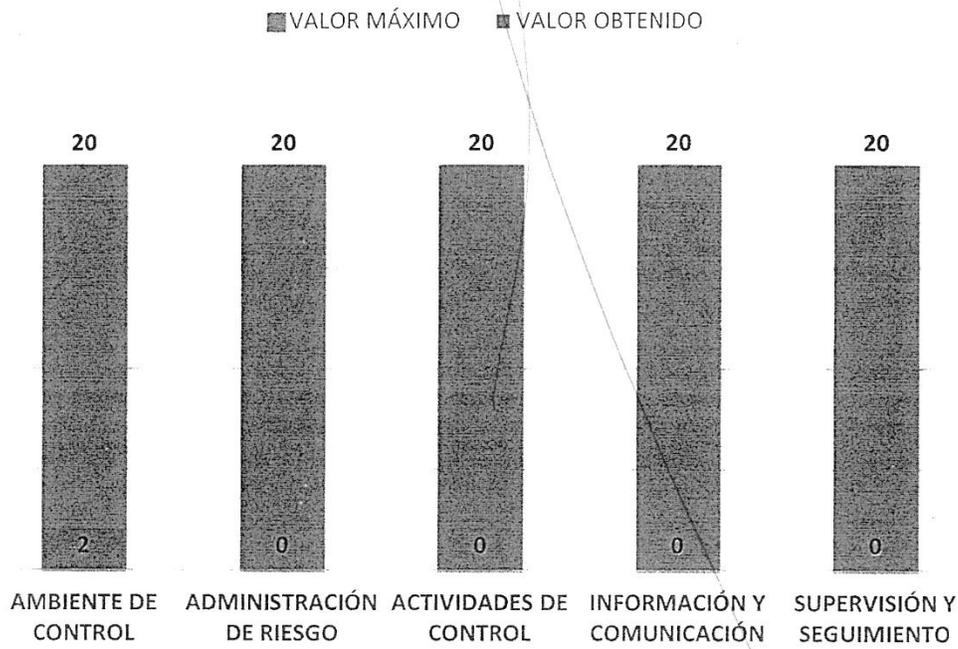
**DEBILIDADES**

**Se requiere:**

- 5.a) Que los componentes del control interno están presentes y funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.
- 5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.
- 5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.



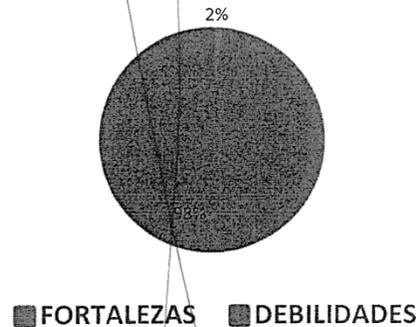
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



15



## EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Arroyo Seco, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



5

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





6

Cuenta Pública 2021  
Sistema Municipal DIF Cadereyta de Montes  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	2,283,958.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,082,436.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	801,997.88	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>3,085,956.50</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>4,082,436.76</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	798,778.70	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	3,875.04	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>4,082,436.76</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>302,653.74</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>3,888,610.24</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>680,112.17</b>
		Aportaciones	680,112.17
		Donaciones de Capital	0.00
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-873,938.69</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,324,582.24
		Resultados de Ejercicios Anteriores	549,495.82
		Revalúos	0.00
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-98,852.27
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>-193,826.52</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>3,888,610.24</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7

Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021  
Sistema Municipal DIF Cadereyta de Montes  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión	214,663.14
Impuestos	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.14
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	214,653.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,000,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	12,000,000.00
Otros Ingresos y Beneficios	196.20
Ingresos Financieros	196.20
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>12,214,749.34</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Gastos de Funcionamiento	12,647,908.97
Servicios Personales	10,836,970.34
Materiales y Suministros	796,596.45
Servicios Generales	1,014,342.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	891,422.61
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	858,197.89
Pensiones y Jubilaciones	33,224.62
Transferencias a Fidelcomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>13,539,331.88</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-1,324,582.24</b>



SIN TEXTO



8

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

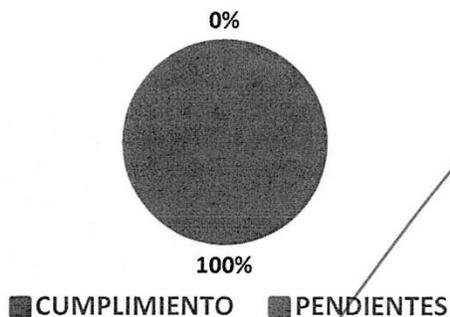
1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**necesita atención**", el cual se describe a continuación:



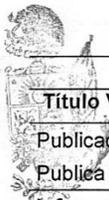
9

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora



#### Título V

Publicación del inventario de los bienes.

Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.

#### Información Contable

Estado de Situación financiera.

Estado de Actividades.

Estado de variación en la hacienda pública.

Estado de cambios en la situación financiera.

Informe sobre pasivos contingentes.

Notas a los estados financieros.

Estado analítico del activo.

Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones,

Corto plazo.

Largo plazo.

Fuentes de financiamiento.

Intereses de la deuda.

#### Información Presupuestaria

Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):

Administrativa.

Económicas.

Por objeto del gasto.



10

Funcional.

Programática.

---

**Información Programática**

---

Gasto por categoría programática.

Programas y proyectos de inversión.

Indicadores de resultados.

La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

---

**Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**

---

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

---

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.***



11

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes Qro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
CADEREYTA DE MONTES QRO.  
AMBIENTE DE CONTROL**



Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, y lo difunden.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, aprobado con fecha 31 de agosto de 2018.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.b) Los perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.c) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.</p> <p>1.d) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>1.e) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p>



12

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en Programa Estratégico, o documento análogo.

**Se requiere:**

2.a) Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

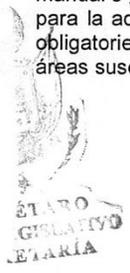
Se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.b) La planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos.

2.c) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.



**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

**Se requiere:**

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.



13

- 3.c) Licencias de los programas instalados en cada computadora.
- 3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
- 3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
- 3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
- 3.g) Resguardar los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.
- 3.h) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

**DEBILIDADES**

Se requiere:

- 4.a) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
- 4.b) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.
- 4.c) Líneas de comunicación e información establecidas que permitan la atención de requerimientos de usuarios externos.
- 4.d) Líneas de comunicación e información entre el ámbito interno y externo.



14

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

Sin señalamientos.

**DEBILIDADES**

Se requiere:

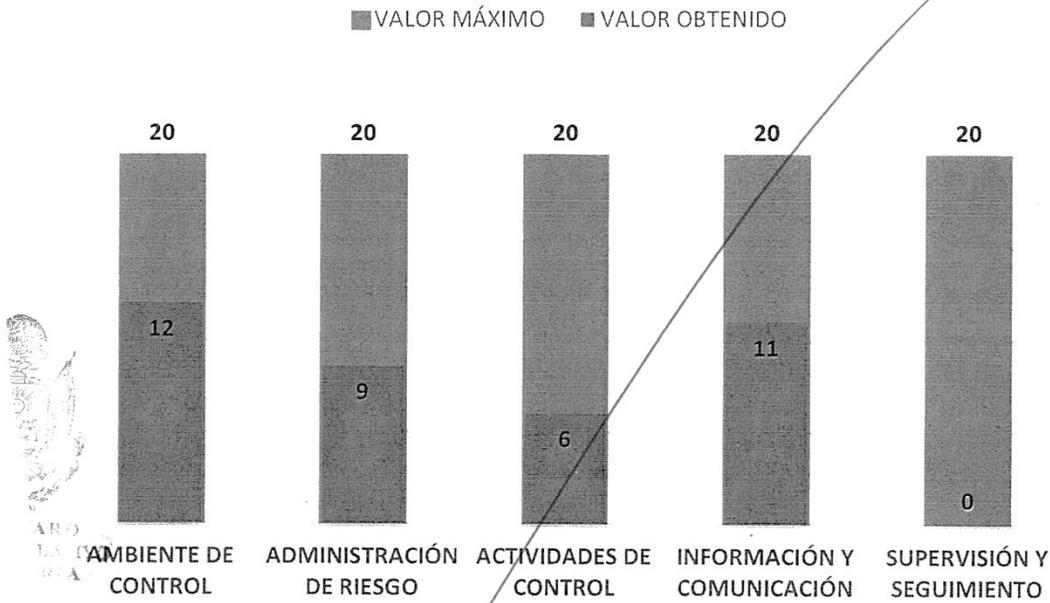
- 5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.
- 5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.
- 5.c) Sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.



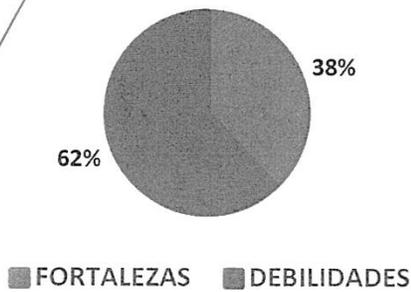


15

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





16

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### **V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta, Qro., se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta, Qro., **por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.**, , para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en los artículos 29 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



17

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE



GOBIERNO  
ESTADAL  
DE QUERÉTARO

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta, Qro



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete(17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA

# PODER LEGISLATIVO



**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**

**I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.**

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prevenir riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de

3



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

ESTADO  
PASIVO  
CARIA



Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	561,895	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	826,581
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	18,881	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	134,115	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>714,891</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>826,581</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,271,626	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-606,338	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,665,288</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>826,581</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>2,380,180</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	474,261
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>1,079,337</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,249,423
		Resultados de Ejercicios Anteriores	2,328,760
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,563,598</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,380,180</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



7

**Cuenta Pública 2021**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>1,121</b>
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	1,121
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,</b>	<b>14,150,697</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones,	14,150,697
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>53,175</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	53,175
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14,204,993</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>14,110,321</b>
Servicios Personales	11,803,090
Materiales y Suministros	1,177,425
Servicios Generales	1,129,806
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras</b>	<b>1,089,965</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	687,770
Pensiones y Jubilaciones	402,195
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>254,130</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	254,130
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>15,454,416</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-1,249,423</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

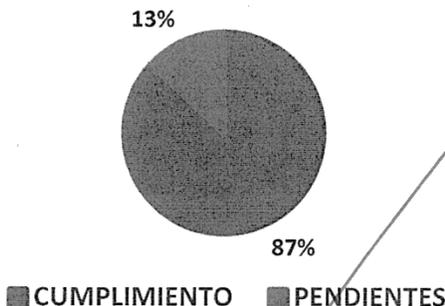
Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



**Reactivos parciales o que no se cumplieron**

**Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones competentes y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco apartados: 1. Ambiente de componentes, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno



10

y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Suficiente"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLON, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su visión y misión institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 15 de abril de 2021.</p> <p>Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p>



ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>2.a)</b> Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p><b>2.b)</b> Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p><b>2.c)</b> Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p><b>2.d)</b> Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica.</p> <p><b>2.e)</b> Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p><b>2.f)</b> Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>3.a)</b> Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p><b>3.b)</b> Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p><b>3.c)</b> Evaluación periódicamente de la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>





12

<p>Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p>	
--	--

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>4.a)</b> Implementadas de actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p><b>4.b)</b> Evidencia que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p><b>4.c)</b> Evidencia que los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p><b>4.d)</b> Evaluación de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>5.a)</b> Evaluación de los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p>

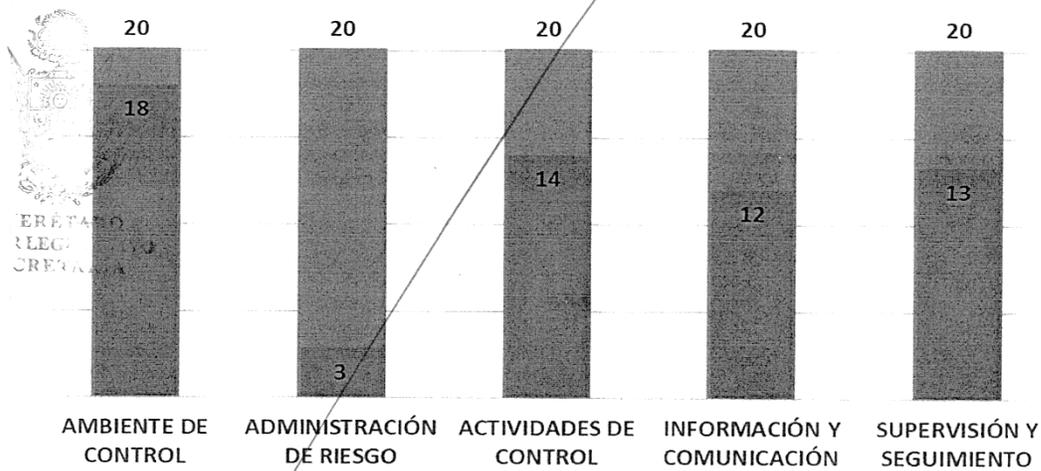
13



Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO

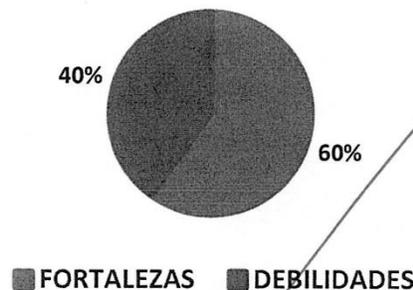




**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

14

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones que sean necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del proceso de fiscalización Superior al Control Interno y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**



15

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO."**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

TALLERES  
 ISMAEL  
 CARRERA

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CORREGIDORA, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





6

Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA., QRO  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	3,723,654	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,283,441
Derechos a Recibir Efectivo o	194,934	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	100,980	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,019,568</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,283,441</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	8,837,921	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	240,737	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración	0
Depreciación, Deterioro y	-4,499,278	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No</b>	<b>4,579,380</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,283,441</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>8,598,948</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>3,860,447</b>
		Aportaciones	3,860,447
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>3,455,060</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,188,442
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,266,618
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>7,315,507</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>8,598,948</b>

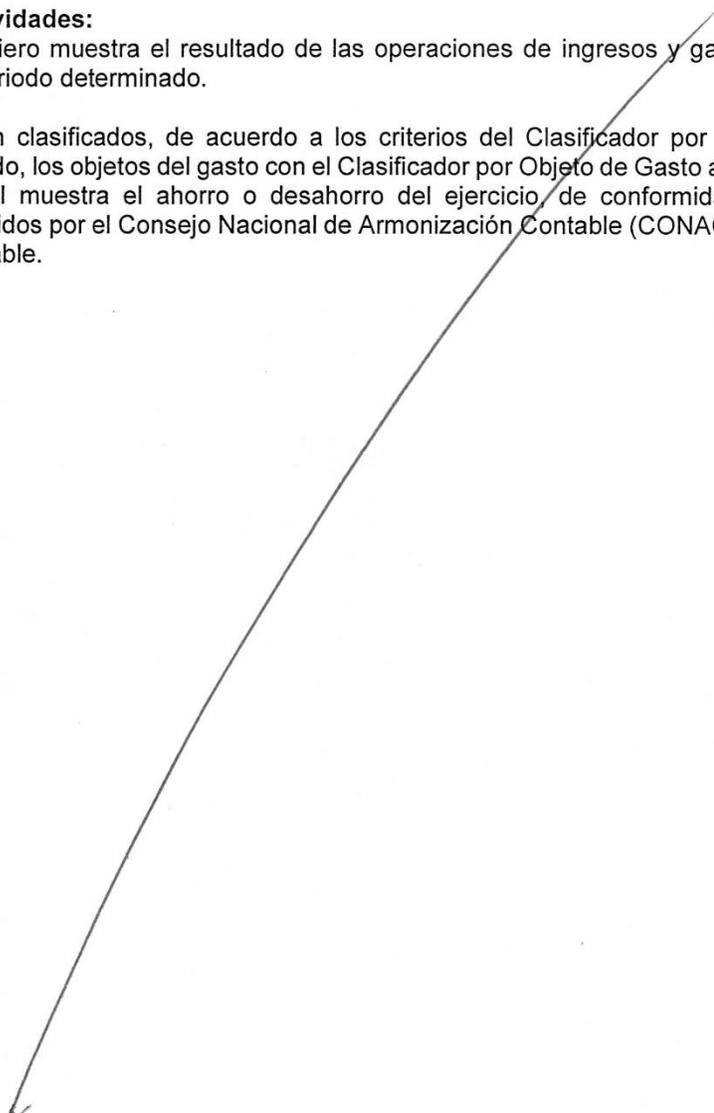


7

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





8

Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA., QRO  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	701,805	Gastos de Funcionamiento	31,723,377
Impuestos	0	Servicios Personales	25,508,861.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	1,527,115.00
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	4,687,401.00
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	4,886,310
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	701,805.00	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	4,676,310.00
		Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,704,843	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	38,704,843.00	Donativos	210,000.00
		Transferencias al Exterior	0
Otros Ingresos y Beneficios	105,759	Participaciones y Aportaciones	0
Ingresos Financieros	105,759.00	Participaciones	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Convenios	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Intereses de la Deuda Pública	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>39,512,407</b>	Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	714,278
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros,	714,278.00
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>37,323,965</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>2,188,442</b>



9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

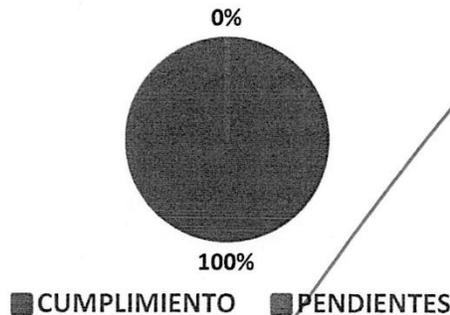
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



10

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Satisfactorio"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2021

#### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CORREGIDORA, QRO AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas



adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 13 de enero de 2022.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área.</p> <p>Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, teniendo como fecha aprobación el 7 de marzo del 2018.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Perfiles y descripciones de los puestos, definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.b) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p>

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Programa Estratégico, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica.</p>



12

La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico.

Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.b) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.c) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**Se requiere:**

3.a) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.b) Inventario de programas informáticos en operación.

3.c) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación



13

deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>4.a)</b> Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p><b>4.b)</b> Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p><b>4.c)</b> Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p><b>4.d)</b> Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p><b>4.e)</b> Evaluación de la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

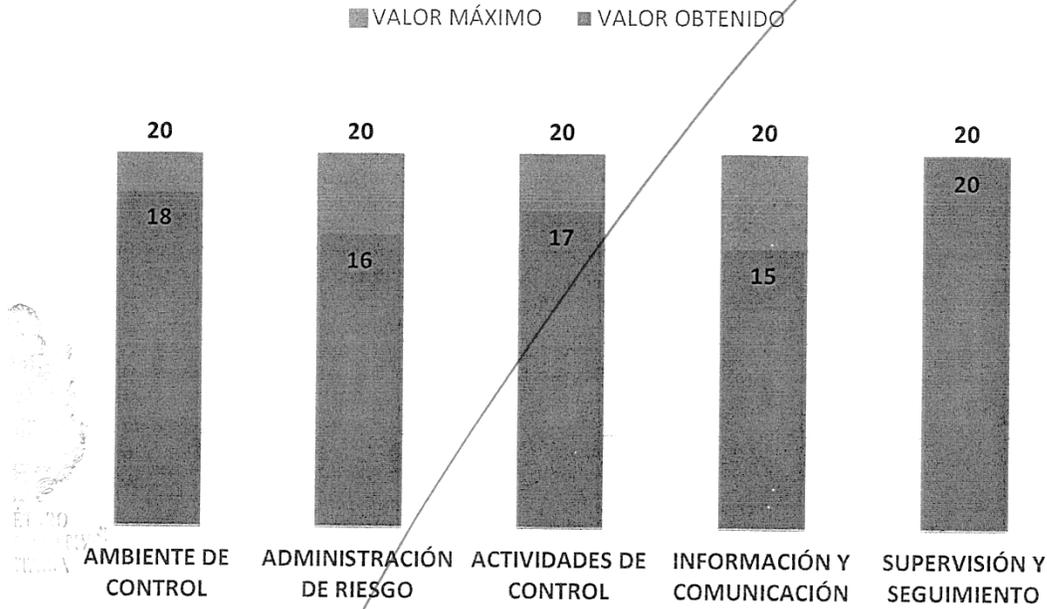
Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>5.a)</b> Evaluación de los componentes del control interno, que estén presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p><b>5.b)</b> Se comunique las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p>

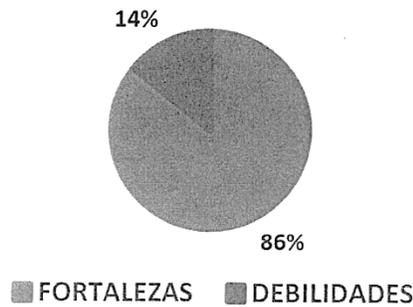


14

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





15

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### **V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que ha quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

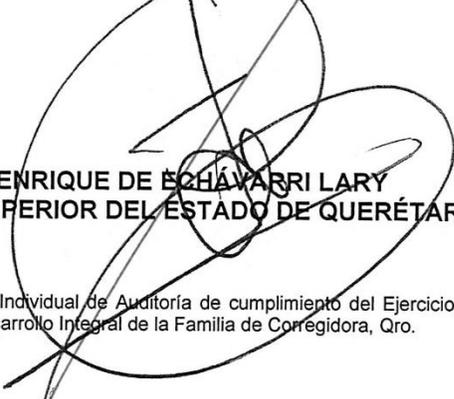
- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



16

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE



ING. ENRIQUE DE ECHAVARRILARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*Fernando Cervantes Jaimes*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

.TAR  
ISLA  
TAR



Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	17,389,487	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,837,329
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	551,723	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>17,941,210</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<i>Activo No Circulante</i>		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,837,329</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<i>Pasivo No Circulante</i>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,381,207	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	22,453,346	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	279,200	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-12,468,755	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,837,329</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>12,644,598</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>30,586,208</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>28,748,879</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,825,966
		Resultados de Ejercicios Anteriores	24,922,914
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>28,748,879</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>30,586,208</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

7

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020  
(Pesos)

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión	12,871,931
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	12,871,931
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>90,000,000</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	90,000,000
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>4,165,656</b>
Ingresos Financieros	1,593
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,164,063
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>107,037,587</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>92,997,629</b>
Servicios Personales	56,491,360
Materiales y Suministros	19,194,228
Servicios Generales	17,312,041
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>6,633,021</b>
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	5,717,268
Pensiones y Jubilaciones	915,753
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>3,580,971</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	3,580,971
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>103,211,621</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>3,825,966</b>



ARRO  
ISLAT  
ARRO



8

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

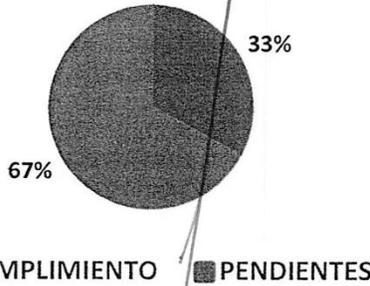
Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**necesita atención**", el cual se describe a continuación:



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



### Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

#### Título V

Publicación del inventario de los bienes

#### Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el por qué que no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso, publicar fundando y motivando el por qué que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, o en su caso, publicar fundando y motivando el por qué que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso, publicar fundando y motivando el por qué que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.



10

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso, publicar fundando y motivando el por qué que no le aplica esta disposición.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués Qro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional. Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 13 de octubre de 2019.

**Se requiere:**

1.a) Código de Ética, de Conducta, y su difusión.

1.b) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

1.c) Manual de Organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada



- 1.d) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.
- 1.e) Manual de Procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- 1.f) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.
- 1.g) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral
- 1.h) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sin señalamientos.	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos</p> <p>2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en Programa Estratégico, o documento análogo</p> <p>2.d) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude</p> <p>2.e) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>



12

2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**



Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.b) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.c) implementar controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.d) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.e) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

AR  
LAT  
RÍA

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y

Se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad,



13

<p>Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.d) Que los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.g) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>
--	---



**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

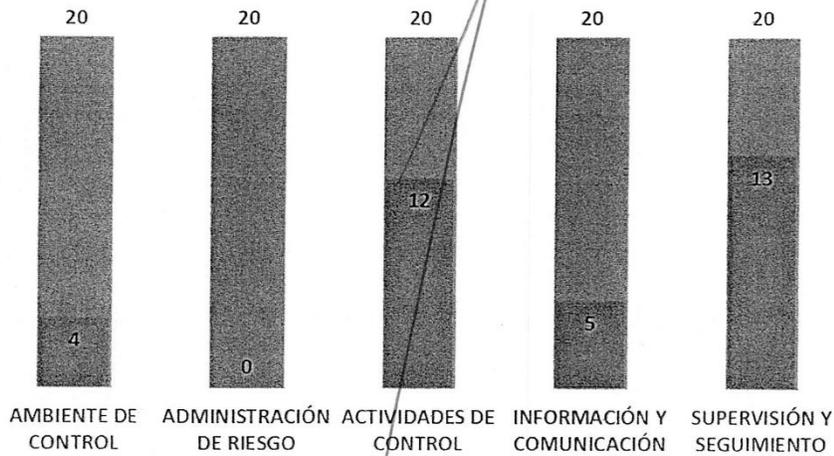
<p>Se evalúa anualmente/semestralmente/trimestralmente que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>5.a) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p>
--	--

14

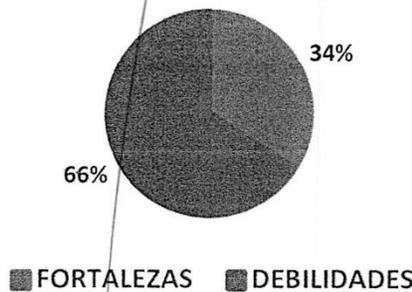


### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización



del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, están en proceso de mejora de las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que se garantiza parcialmente la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del proceso de fiscalización Superior al Control Interno y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

QRO  
SI  
ARIA

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



16

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO



QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



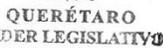
1

## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.



En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:



5

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

PRO  
LANCEO  
RIA



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	120,171.61	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	106,028.50
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	158.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	750.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admon a Corto	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>121,079.61</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>106,028.50</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	1,542,286.69	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	26,669.66	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admon a	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-213,769.54	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	0.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,365,187.11</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>106,028.50</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,476,266.72</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	736,346.44
		Aportaciones	736,346.44
		Donaciones de Capital	0.00
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6,838.56
		Resultados de Ejercicios Anteriores	627,053.22
		Revalúos	0.00
		Reservas	0.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0.00</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,370,238.22</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,476,266.72</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



7

**Cuenta Pública 2021**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021 y 2020**  
**(Pesos)**

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>0.00</b>
Impuestos	0.00
Derechos	0.00
Productos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y</b>	<b>11,938,563.25</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	11,938,563.25
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>290,376.70</b>
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	290,376.70
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>12,228,939.95</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>11,170,072.43</b>
Servicios Personales	8,087,022.14
Materiales y Suministros	1,168,352.62
Servicios Generales	1,914,697.67
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,019,234.64</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	752,789.88
Pensiones y Jubilaciones	266,444.76
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>32,794.32</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	32,794.32
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>12,222,101.39</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>6,838.56</b>

CAFO  
ISLATA  
CAKIA



8

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



9

### LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### Transparencia



Reactivos parciales o que no se cumplieron

Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicación del inventario de los bienes.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021**



10

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.**

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 17 de noviembre de 2017.</p> <p>Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada, con fecha de publicación del 17 de noviembre de 2017.</p> <p>Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.b) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.c) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.d) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>

ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>Se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>2.b) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p>2.c) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos</p>



11

obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.d) Implementar controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>3.e) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p> <p>3.f) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene implementadas actividades de control que contribuyen a que la información que se utiliza y genera es de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>Se evalúa periódicamente la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.b) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.c) Sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>4.d) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p>

TAM  
SL  
FAK



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

**Se requiere:**

**5.a)** Evaluar que los componentes del control interno, presentes y funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.

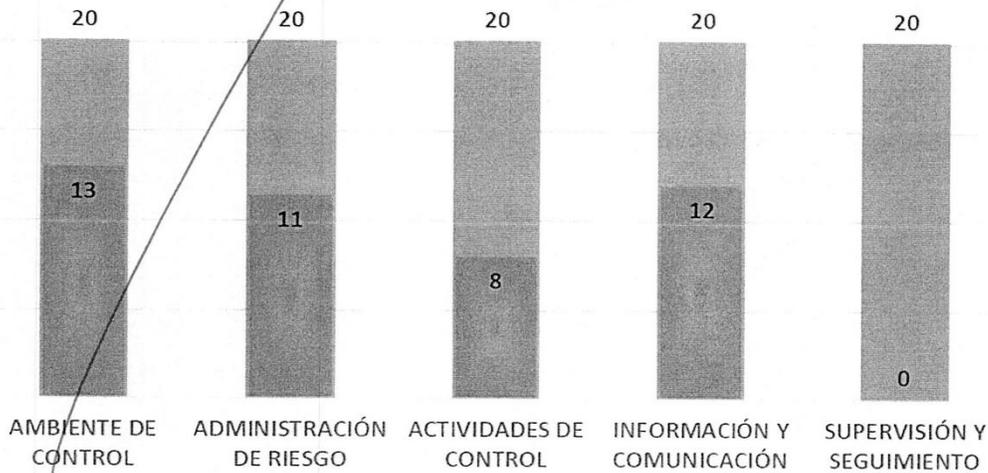
**5.b)** Se comunique las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

**5.c)** Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

**EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO  
POR APARTADO**



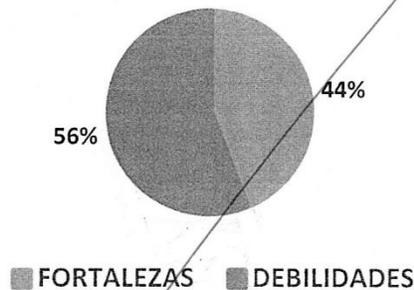
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





13

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



14

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en catorce (14) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**

# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier organismo que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### Questionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que eviten la concurrencia de las conductas que no se apegan a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 1 de Diciembre de 2021 y 2020  
 (Pesos)



CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	203,322	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	410,636
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	98,468	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	358,640	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	968
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>660,429</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>411,603</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	559,082	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	8,640	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>567,722</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>411,603</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,228,151</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>816,548</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,317,734
		Resultados de Ejercicios Anteriores	2,134,282
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>816,548</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,228,151</b>



7

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



ESTADO  
LEGISLATIVO  
QUERÉTARO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 1 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
Ingresos de la Gestión	91,860
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	91,860
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,855,144
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	11,855,144
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	1,121
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>11,948,125</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Gastos de Funcionamiento	12,226,089
Servicios Personales	8,528,239
Materiales y Suministros	1,287,289
Servicios Generales	2,410,561
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	976,116
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones	357,009
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	619,107
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	63,655
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	63,655
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
Inversión Pública	0
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>13,265,860</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-1,317,734</b>





9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

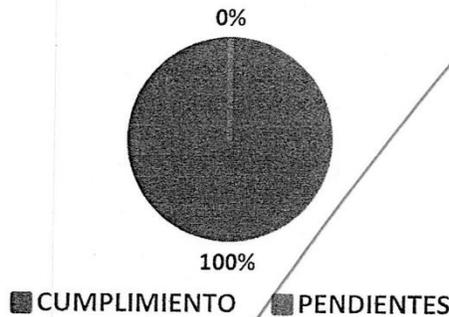
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Parastatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



10

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
HUIMILPAN, QRO.  
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara



11

definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia no se difunden.</p> <p>1.b) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.c) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.d) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.e) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>1.f) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.g) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.</p> <p>1.h) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>



**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>Se cuenta con lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p>



12

2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

ESTADO  
REGISTRADO  
ESTADÍSTICA

**DEBILIDADES**

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.c) Inventario de programas informáticos en operación.

3.d) Licencias de los programas instalados en cada computadora.

3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.f) Implementación de controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.g) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.h) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



13

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información. Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se requiere:

- 4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.
- 4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.
- 4.c) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.
- 4.d) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.
- 4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.
- 4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.
- 4.g) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.



**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

Se requiere:

- 5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

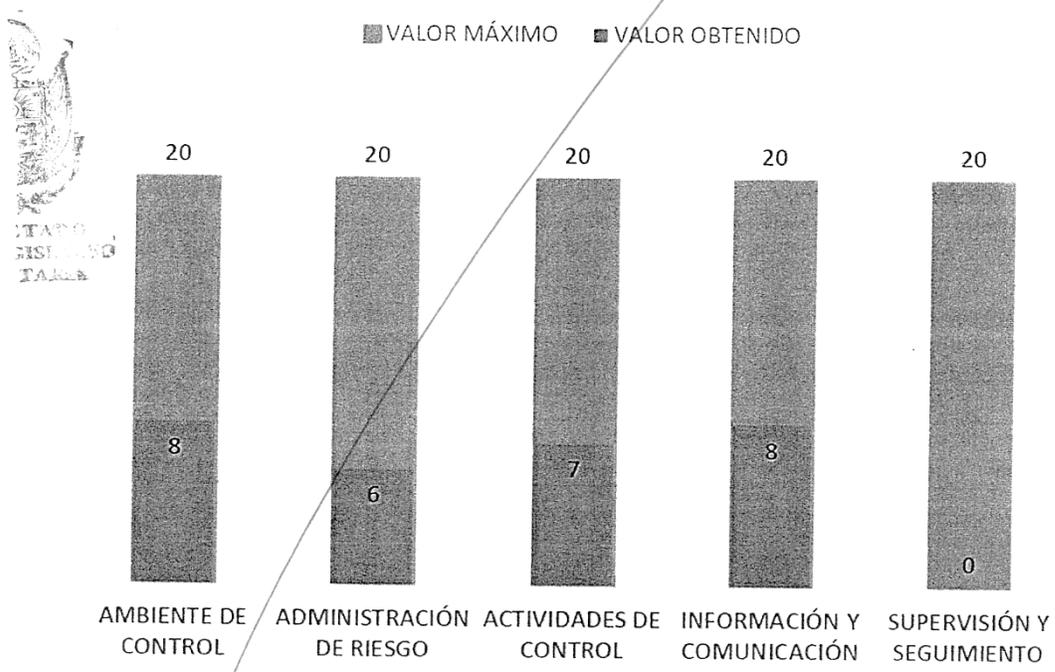


14

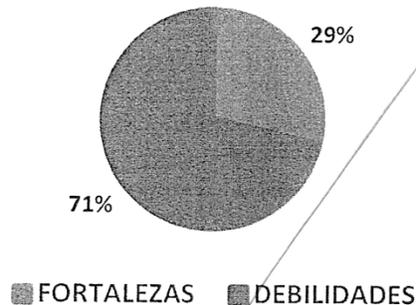
5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Evidencias de que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



## EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



16

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:



- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

  
**ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES**  
**SECRETARIO**

*[Handwritten signature of Fernando Cervantes Jaimes]*

# PODER LEGISLATIVO



**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA  
DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

## I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos; esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

RO  
ATT

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

RC

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



6

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

CO  
TI  
IA



6

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	203,516	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	290,357
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	45,802	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	466	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>249,783</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>290,357</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,343,412	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	11,701	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	2,500
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,169,554	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>2,500</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		
Otros Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>292,857</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>185,559</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>435,342</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	408,376
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	408,376
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-949,112
		Resultados de Ejercicios Anteriores	683,222
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>142,485</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>435,342</b>



7

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



ESTADO DE QUERÉTARO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	162	Gastos de Funcionamiento	14,899,298
Impuestos	0	Servicios Personales	13,057,190
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	644,353
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,197,755
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,419,950
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	162	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	295,761
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	15,592,636	Pensiones y Jubilaciones	1,124,189
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	15,592,636	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	423,715	Donativos	0
Ingresos Financieros	965	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	422,750	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>16,016,512</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	646,376
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y	646,376
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>16,965,624</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-949,112</b>



9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

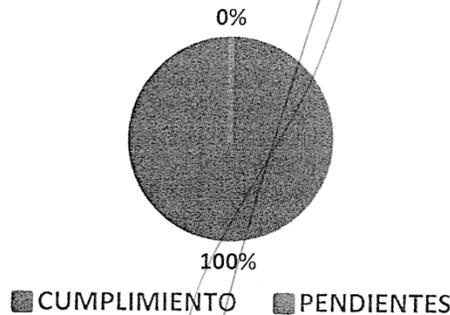
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:



10

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Satisfactorio / Suficiente / Necesita atención"**,

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11

<p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p>
<p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p>	<p>1.a) Visión y Misión Institucional.</p> <p>1.b) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión</p> <p>1.c) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.d) Manual de Organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.e) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.f) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>1.g) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.h) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>



**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (En caso de Municipios) / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>2.c) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>



12

2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Comité de Información y Comunicaciones (Informática) donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>	<p>Se requiere: 3.a) Sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
<p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p>	<p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p>	<p>3.c) Licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>
 <p>RC AT LIA</p>	<p>3.d) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p>
	<p>3.e) Implementar controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p>
	<p>3.f) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p>
	<p>3.g) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se requiere: 4.a) Implementar actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p>
	<p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p>
	<p>4.c) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad,</p>



ARQ  
SLA  
AR

oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Los sistemas de información implementados faciliten la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.f) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.g) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

4.h) Líneas de comunicación e información que permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.i) Designación de responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

Se requiere:

5.a) Componentes del control interno, presentes y que funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.

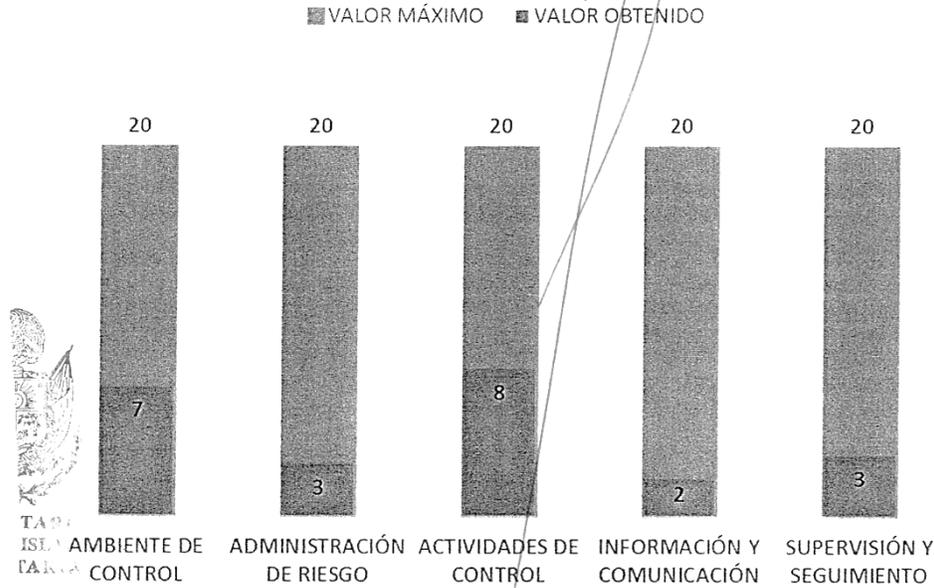
5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

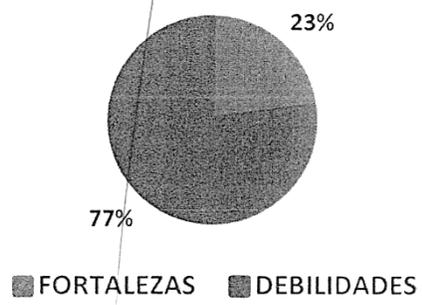


14

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





15

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

*SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

16



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE



ARCO  
LATA  
RIA

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten Signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES**  
**SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas, por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la ENTIDAD Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitan la concurrencia de las conductas que no se apegan a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas



3

realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia,



pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular:



5

- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y FISCALÍA



6

Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	4,781,153	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	475,203
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	248,836	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	263,051
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>5,029,989</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>738,254</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	1,169,249	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,123,433	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0		
Otros Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>738,254</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,292,681</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>7,322,670</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	463,829
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>6,120,588</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	652,019
		Resultados de Ejercicios Anteriores	5,615,567
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-146,998
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>6,584,417</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>7,322,670</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.



7

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDAE MATAMOROS, QRO.  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	0	Gastos de Funcionamiento	7,036,953
Impuestos	0	Servicios Personales	4,685,307
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	1,030,566
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,121,080
Derechos	0		
Productos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	113,251
Aprovechamientos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
		Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	113,251
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	7,800,000	Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal,	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,800,000	Transferencias a la Seguridad Social	0
		Donativos	0
Otros Ingresos y Beneficios	2,223	Transferencias al Exterior	0
Ingresos Financieros	2,173		
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	50	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,802,223</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>7,150,204</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>652,019</b>

III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.



9

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

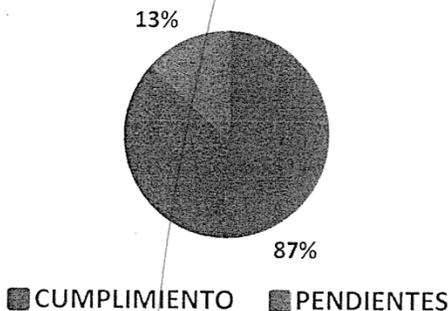
**A) RECOMENDACIONES.**

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "**Actualizado**", el cual se describe a continuación:

ARO  
ELATYD  
ARIA

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Transparencia**



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora
Título V
Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.
Información Presupuestaria
Programática



9

**Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

BO  
A  
RÍA

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.b) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p>



10

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral. Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

1.c) Manual de organización, actualizado y que corresponda con la estructura organizacional autorizada.

1.d) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

1.e) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

Se requiere:

2.a) Evidencia de la planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos.

2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

2.c) Evaluaciones de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben

RO  
ATIVO  
RÍA



11

establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.d) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>3.e) Evidencia de que se haya implementado controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>3.f) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>



**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos Del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Evidencia que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p>



12

<p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>	<p>4.d) Evidencia que los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p>
<p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p>	<p>4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>
<p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

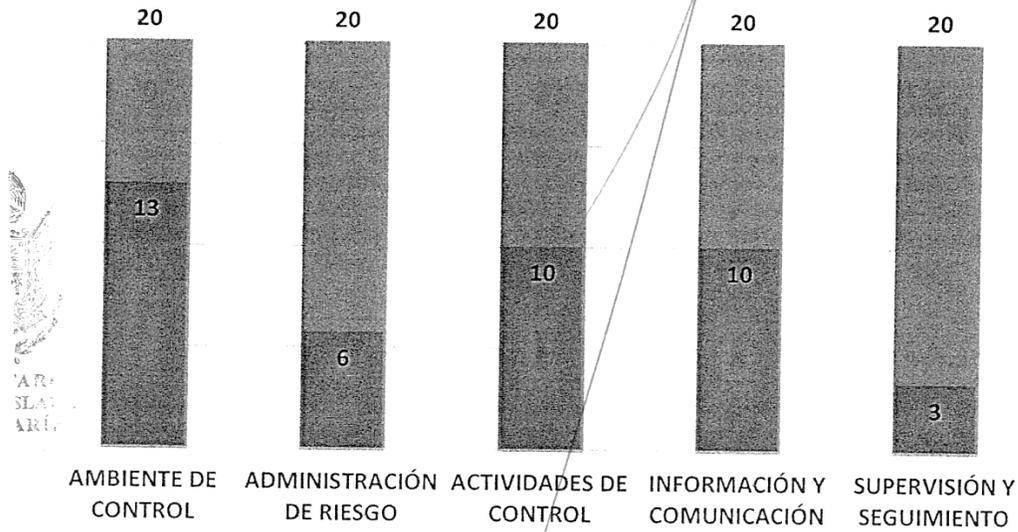
PRO  
LAT  
RIA

- Se requiere:**
- 5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.
  - 5.b) Se comunique las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.
  - 5.c) Evidencia que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

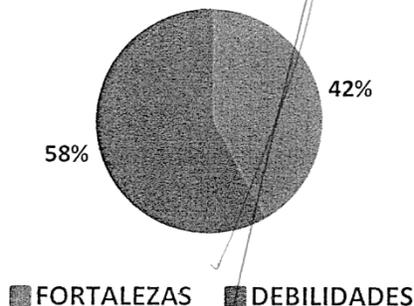
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





14

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

*SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

15

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.**, por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en los artículos 29 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

SECRETARÍA

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES**  
**SECRETARIO**

QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA

# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Questionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitan la concurrencia de las conductas que no se apegan a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

No obstante, con la finalidad de mejorar la calidad de las auditorías, se optó por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

NO  
ATT.  
IA

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal



4

aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

TAP  
ISL  
AK

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**



5

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAN DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	108,118	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	203,907
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	41,908	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>150,026</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>203,907</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	414,941	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	10,000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>424,941</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>203,907</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>574,967</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	
		Resultados de Ejercicios Anteriores	
		Revalúos	
		Reservas	
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la</b>	
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los



Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	0	Gastos de Funcionamiento	9,435,143
Impuestos	0	Servicios Personales	6,658,724
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	821,749
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	1,954,671
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,556,420
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	1,556,420
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	10,245,639	Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	10,245,639	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	1,121,599	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,121,599	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>11,367,238</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>10,991,563</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>375,675</b>

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro emitió la



8

Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

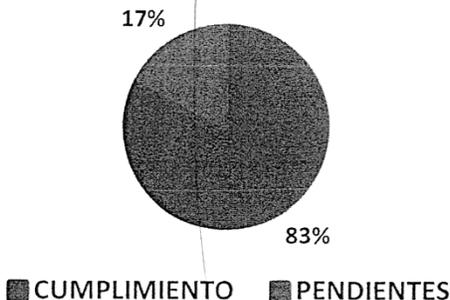
**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

**A) RECOMENDACIONES.**

1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL  
Transparencia**





9

---

**Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora**


---

**Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**


---

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, o en su caso fundando o motivando porque no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso fundando o motivando porque no le aplica esta disposición.

Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso fundando o motivando porque no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, o en su caso fundando o motivando porque no le aplica esta disposición.

---

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.***

AR2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

---

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas

10



adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un reglamento interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 30 de julio de 2021.</p> <p>El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.b) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.c) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.d) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p>

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p> <p>2.c) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p>



2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.

Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

Se requiere:

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.c) Inventario de programas informáticos en operación.

3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.f) Implementar controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una

12



visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.d) Sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p>

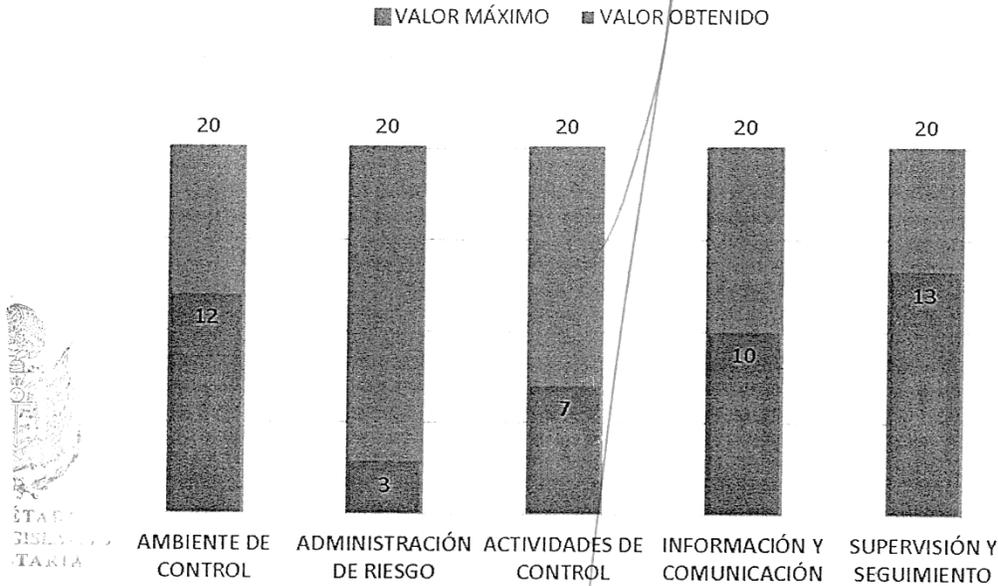
**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

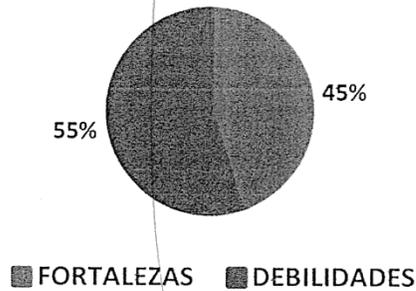
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p> <p>Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p>



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL





14

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### **V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### **POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, **por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en los artículos 29 y 59 de la Ley



15

Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE



ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

FOLIO  
 15  
 DE  
 15

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**



*[Handwritten signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES**  
**SECRETARIO**

QUERÉTARO  
 PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARÍA

# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

RO  
ATI  
LIA  
Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

TAR

Bajo

este

contexto,

los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

.RC  
LAT  
RÍA



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	335,574	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	249,199
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	50,625	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	82,551	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	251,547
Otros Activos Circulantes	5,415	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>474,164</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>500,746</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,012,044	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>500,746</b>
Otros Activos no Circulantes	0	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,012,044</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
<b>Total del Activo</b>	<b>1,486,208</b>	Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	380,325
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-10,298
		Resultados de Ejercicios Anteriores	615,435
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>985,462</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,486,208</b>

SECRETARÍA DE GOBIERNO



**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



AR  
LA  
ARÍ.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8

**Cuenta Pública 2021**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.**

**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>0</b>
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	0
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones,</b>	<b>9,623,734</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>0</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>9,623,734</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>111,294</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por	0
Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	111,294
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>9,735,028</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>9,047,738</b>
Servicios Personales	7,966,425
Materiales y Suministros	608,071
Servicios Generales	473,242
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y</b>	<b>697,589</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	697,589
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>9,745,326</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-10,298</b>

IV



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

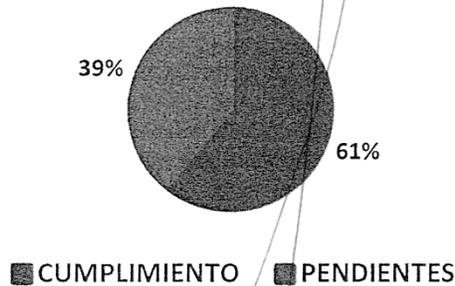
1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "en Proceso", el cual se describe a continuación:



10

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

- Título V**
- Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.
  - Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)**
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual.
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno o en su caso publicar fundado y motivado, el motivo por el que no le aplica esta disposición.
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos o en su caso publicar fundado y motivado, el motivo por el que no le aplica esta disposición.
  - Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales o en su caso publicar fundado y motivado, el motivo por el que no le aplica esta disposición.
  - Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros o en su caso publicar fundado y motivado, el motivo por el que no le aplica esta disposición.
  - Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas o en su caso publicar fundado y motivado, el motivo por el que no le aplica esta disposición.



11

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

LA

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DEL MUNICIPIO DE  
PEÑAMILLER, QUERÉTARO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de ética, de Conducta y lo difunden, con fecha de emisión 1 de febrero de 2019.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>1.a)</b> Reglamento interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p><b>1.b)</b> Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p>



**ESFE**  
 ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO

12

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

- 1.c) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.
- 1.d) Manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.
- 1.e) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.
- 1.f) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

- Se requiere:
- 2.a) Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
  - 2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.
  - 2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
  - 2.d) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
  - 2.e) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
  - 2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.
  - 2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.



13

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>3.c) Inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>3.d) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores</p> <p>3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>3.f) Implementar controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p>3.g) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p> <p>3.h) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad,</p>



14



TAR...  
ISL...  
CAR...

pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Sistemas de información que aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Sistemas de información implementados que faciliten la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.f) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.g) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.i) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

4.j) Establecer responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos.

Se requiere:

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

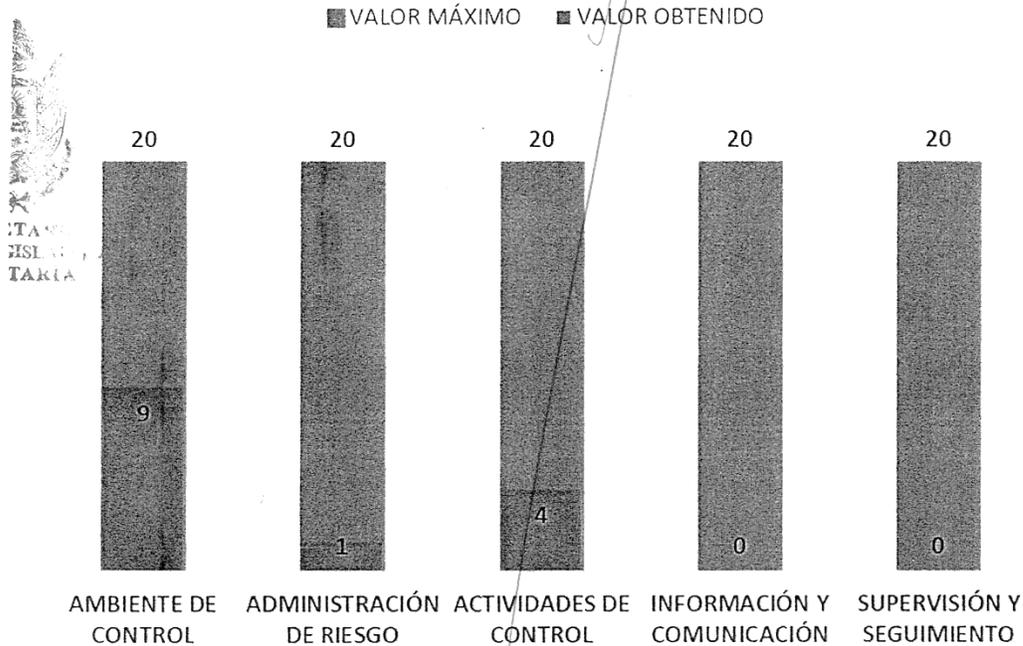


15

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

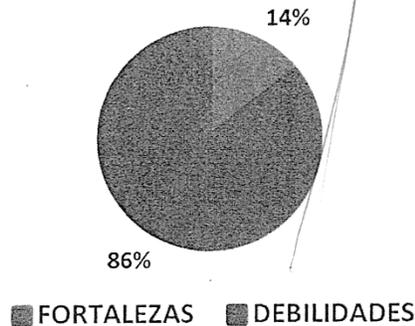
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO





16

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del proceso de fiscalización Superior al Control Interno y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

#### POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:



PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.



De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñamiller, Querétaro,



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

RO  
AT  
J

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAÍMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas, por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### Questionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**O**  
**IV**  
**A** Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

ARO  
LAT  
RÍA



6

Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	93,813	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,058,768
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	163,152	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,800	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>262,765</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>5,058,768</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	491,367	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0		
Otros Activos no Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>5,058,768</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>491,367</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>754,132</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	396,710
		Aportaciones	396,710
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>-4,701,346</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-455,670
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-4,245,676
		Reservas	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>-4,304,636</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>754,132</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.



7

**Cuenta Pública 2021**  
**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**  
**Estado de Actividades**  
**Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021**  
**(Pesos)**

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>754</b>
Impuestos	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	0
Productos	754
Aprovechamientos	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>9,704,017</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	9,704,017
	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>9,704,771</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>9,279,515</b>
Servicios Personales	7,759,368
Materiales y Suministros	782,604
Servicios Generales	737,543
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>869,609</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	869,609
Pensionamientos y Jubilaciones	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>11,318</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	11,318
Provisiones	0
Disminución de Inventarios	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>10,160,441</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-455,670</b>



3

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

AR  
SLATT  
AR

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

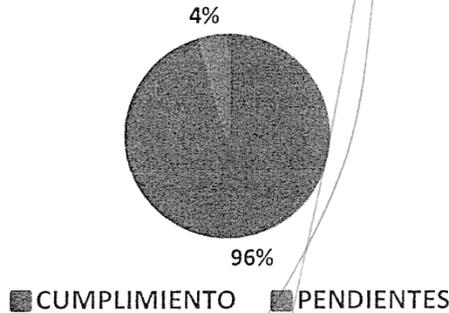
1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación



9

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Transparencia



Reactivos parciales o que no se cumplieron

Información Presupuestaria Programática.

RECOMIENDA

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2021



10

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

Sin señalamientos.

Se cuenta con un Código de Ética, de conducta y los difunden.

Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área.

Se tiene un Manual de Organización, el cual está actualizado y corresponde con la estructura organizacional autorizada.

ARC  
LAT  
RIA

Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.

Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

El personal conoce el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de su unidad administrativa.

Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

Se cuenta con un documento donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento



11

de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>2.a)</b> Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p> <p><b>2.b)</b> Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p><b>2.c)</b> Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p><b>2.d)</b> Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p> <p><b>2.e)</b> Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos</p>



**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>3.a)</b> Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p><b>3.b)</b> Programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p><b>3.c)</b> Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p> <p><b>3.d)</b> Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.</p>



12

<p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p>	<p>3.e) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.</p>
<p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos.</p>	

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

**DEBILIDADES**

Se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

4.c) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.d) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.e) Evaluar la efectividad de las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.g) Establecer responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida



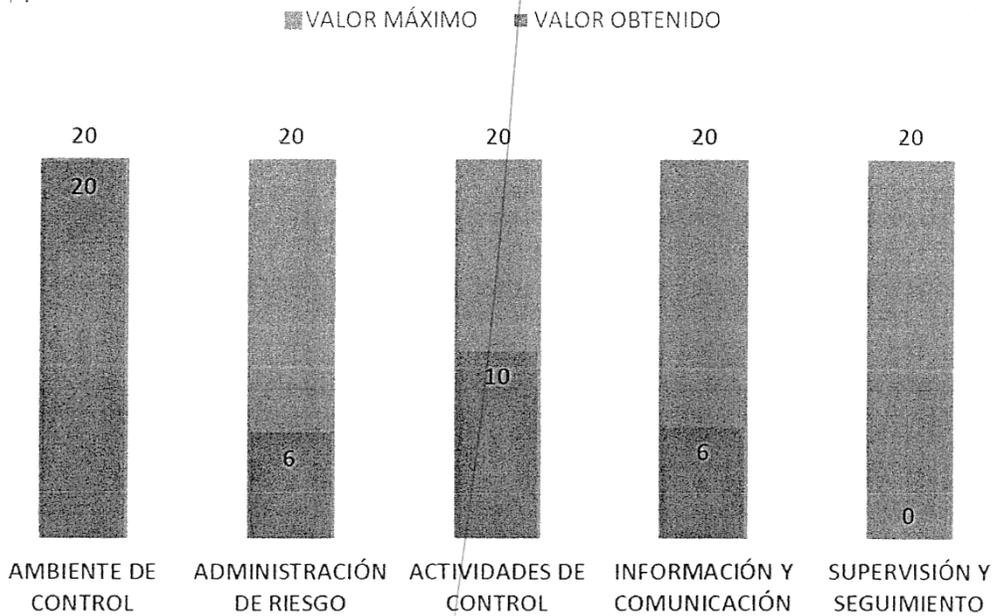
13

por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Sin señalamientos.	<p>Se requiere:</p> <p>5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p> <p>5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.</p>



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO





4



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

**V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



15

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en los artículos 29 y 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE QUERÉTARO

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRILARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

TARO  
ISL  
IARON

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES**  
**SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaron a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia,



4

pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;

5



- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Este estado está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.

ESTADO  
LEGISLATIVO  
SECRETARÍA

6.



Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	2021	CONCEPTO	2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	1,553,229	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	327,960
Derechos a Recibir Efectivo o	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	2,028	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,555,257</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>327,960</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	83,221,701	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	62,234,294	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	489,768	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración	0
Depreciación, Deterioro y	-25,719,213	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No</b>	<b>120,226,550</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>327,960</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>121,781,807</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			21,078,717
		<i>Aportaciones</i>	
			21,078,717
		<i>Donaciones de Capital</i>	
			0
		<i>Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	
			0
		<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	
			100,375,130
		<i>Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)</i>	
			12,128,709
		<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	
			61,036,324
		<i>Revalúos</i>	
			27,210,097
		<i>Reservas</i>	
			0
		<i>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	
			0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	
			0
		<i>Resultado por Posición Monetana</i>	
			0
		<i>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</i>	
			0
		<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>121,453,847</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>121,781,807</b>



7

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	324,004	Gastos de Funcionamiento	229,029,866
Impuestos	0	Servicios Personales	55,127,861.18
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	12,536,303.44
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	161,365,700.91
Derechos	0		
Productos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	91,647,935
Aprovechamientos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	324,003.81	Transferencias al Resto del Sector Público	0
		Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	325,897,795	Ayudas Sociales	87,711,934.54
		Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	325,897,794.59	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	13,151,342	Donativos	3,936,000.00
Ingresos Financieros	616,881.48	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,534,460	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>339,373,140</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	6,566,631
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Provisiones	6,566,630.85
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>327,244,431</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>12,128,709</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

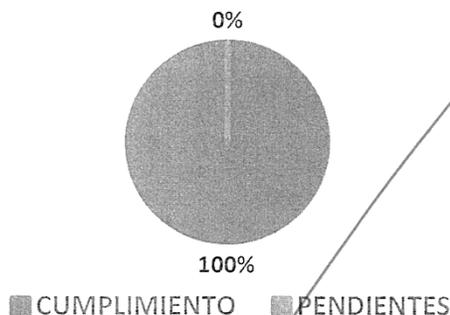
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

10



### LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Satisfactorio”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
QUERÉTARO, QRO.  
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas



adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establece las atribuciones de cada área, con fecha de publicación del 20 de junio de 2017.</p> <p>Los perfiles y descripciones de los puestos están definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>Se tiene formalmente establecido un Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con Lineamientos donde se establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>1.a) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada</p> <p>1.b) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p>

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>Se requiere:</p> <p>2.a) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.</p>

12



<p>La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado..</p> <p>Se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal</p> <p>Se realiza la evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>Se cuenta Acuerdo que establece las Disposiciones en materia de Control Interno, en el que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	<p>2.b) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.</p>
---	--

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

<p>Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>Se cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.</p> <p>Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</p> <p>Se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.</p> <p>Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).</p> <p>3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
--	---

13



Se encuentra debidamente resguardados los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas.

Se evalúa periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

Los sistemas de información implementados aseguran la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

Los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

Se tiene formalmente establecidas líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

Las líneas de comunicación e información establecidas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Se requiere:**

- 4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.
- 4.b) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.
- 4.c) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida

14

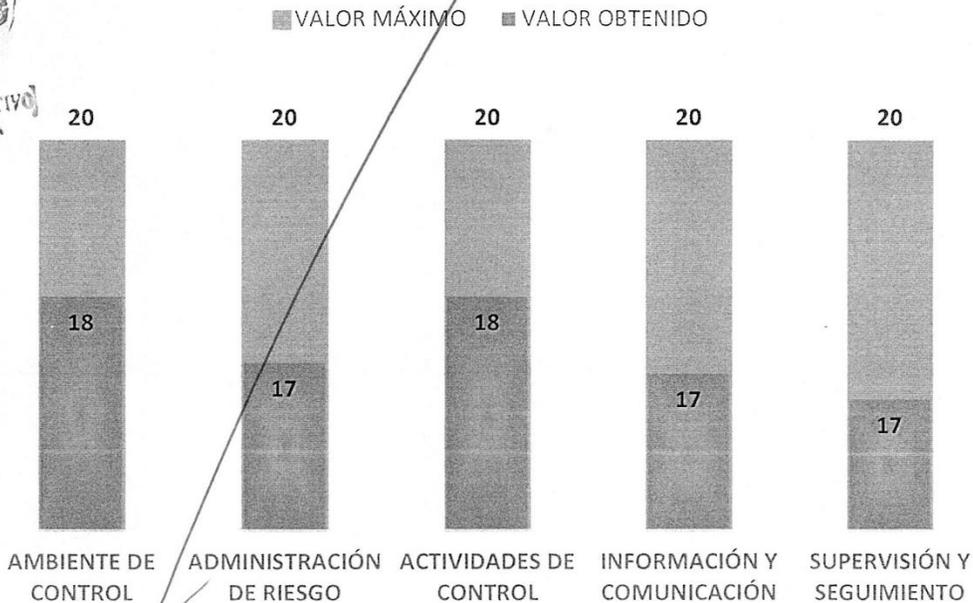


por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Se evalúa que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.	<b>Se requiere:</b> 5.a) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.
Se asegura que sean atendidas e implementadas las recomendaciones en materia de control interno, emitidas por los auditores internos y externos.	



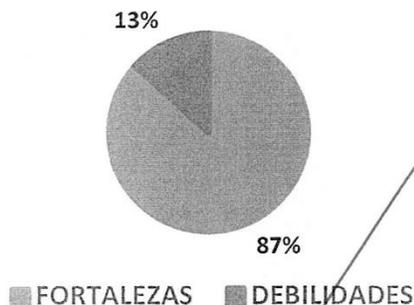
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



15



## EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución y administración de los recursos públicos, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y la observancia de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del proceso de fiscalización Superior al Control Interno y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



16

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- **La Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Querétaro, Querétaro, por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al **Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente**, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

**ATENTAMENTE**

**ING. ENRIQUE DE ECHAVARRI LARY**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Querétaro, Querétaro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **"INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----



**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prevenir riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaron a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### Objetivo de la auditoría.

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### Alcance y muestra.

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### Procedimientos Aplicados.

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QRO.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	638,921	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	399,536
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,358	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>643,279</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>399,536</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,434,047	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-844,666	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>589,381</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>399,536</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>1,232,660</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			331,805
		Aportaciones	331,805
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>501,319</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,469,393
		Resultados de Ejercicios Anteriores	2,407,003
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-436,290
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>833,124</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>1,232,660</b>



**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

8

Conta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN JOAQUIN QRO.  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>1,632</b>
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	1,614
Productos	18
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>6,804,943</b>
<b>Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	263,367
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,541,576
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>646,929</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por Variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	646,929
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,453,504</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>5,470,403</b>
Servicios Personales	3,341,936
Materiales y Suministros	601,498
Servicios Generales	1,526,969
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,292,330</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	3,274,490
Pensionamientos y Jubilaciones	13,619
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	4,221
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>160,164</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	160,162
Disminución de Inventarios	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	2
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>8,922,897</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-1,469,393</b>

ARRO  
SLATIN  
ARÍA



9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

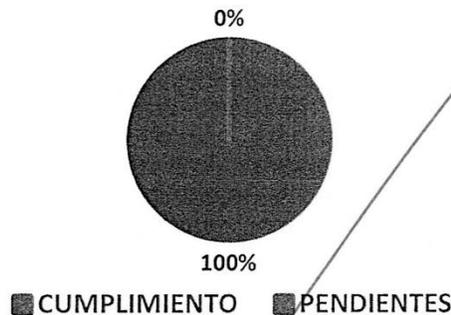
#### A) RECOMENDACIONES.

En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

#### RESULTADOS DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2021

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

#### AMBIENTE DE CONTROL

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es



congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene evidencia de que se realicen actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.</p> <p>Se cuenta con un Código de Ética, de Conducta y los difunden, con fecha de emisión 1 de febrero de 2019.</p> <p>Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Visión y Misión Institucional.</p> <p>1.b) Documento donde se establezca las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>1.c) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.d) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.e) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>1.f) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p>

RO  
LATI  
RÍA

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal (o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Se tiene evidencia que la planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realice con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>2.b) Evaluación de riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.</p> <p>2.c) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión</p>

12



periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.d) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.e) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

**Se requiere:**

3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.c) Inventario de programas informáticos en operación.

3.d) Licencias de los programas instalados en cada computadora.

3.e) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

3.f) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.g) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.h) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.i) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilicen y generen sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.d) Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.</p> <p>4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.g) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p> <p>4.i) Establecer responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>



**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
------------	-------------



14

Sin señalamientos.

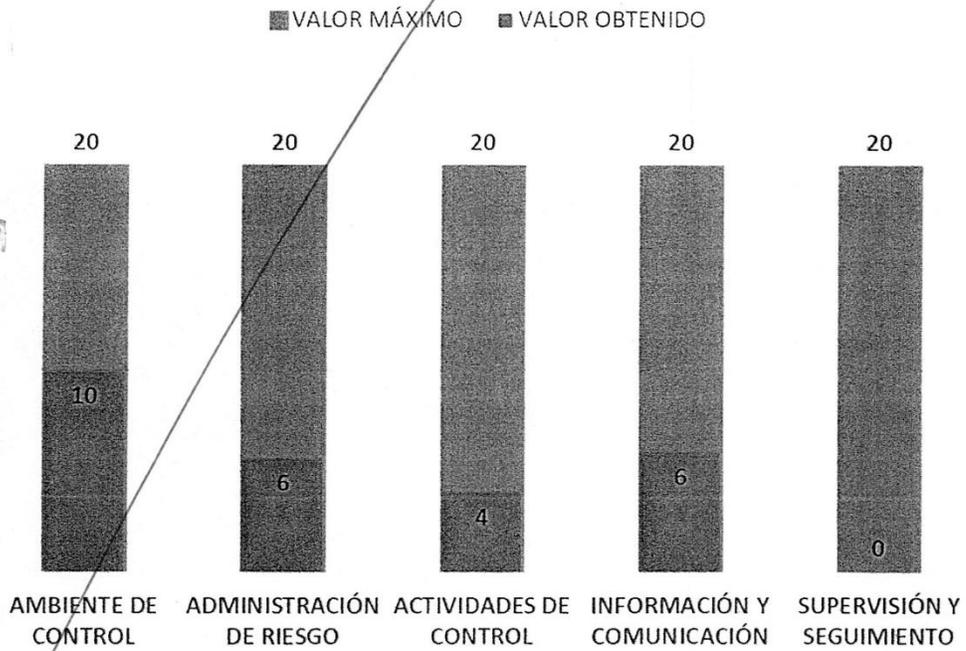
**Se requiere:**

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

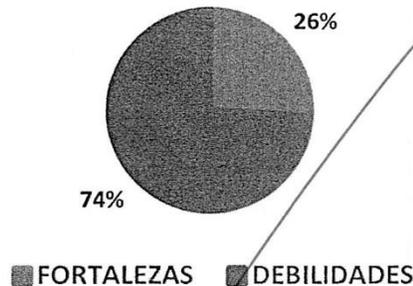
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



15



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que ha quedado precisadas en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**



16

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

TARRO  
ESTADO  
QUERÉTARO

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHAARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Querétaro,



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en dieciséis (16) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

*[Handwritten signature]*  
**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Questionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Questionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Questionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Questionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaban la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



5

Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	295,051.49	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	665,491.19
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,049.57	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>334,101.06</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>665,491.19</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	5,254,921.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,702,027.09	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-1,400,943.85	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>665,491.19</b>
Otros Activos no Circulantes	0	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>6,566,004.24</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<b>5,008,872.61</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>6,890,105.30</b>	Aportaciones	5,008,872.61
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>1,215,741.50</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-6,408,157.71
		Resultados de Ejercicios Anteriores	7,623,899.21
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>6,224,614.11</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>6,890,105.30</b>

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Cuenta Pública 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
Estado de Actividades  
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
(Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	5,992,844.03	Gastos de Funcionamiento	40,258,712.97
Impuestos	0	Servicios Personales	35,925,124.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	929,960.77
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	3,403,627.68
Derechos	0		
Productos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,253,444.67
Aprovechamientos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,992,844.03	Transferencias al Resto del Sector Público	0
		Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	8,172,600.67
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	37,500,000.00	Pensiones y Jubilaciones	1,080,844.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	37,500,000.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	38,636.71	Donativos	0
Ingresos Financieros	2,171.07	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	36,465.64	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>43,531,480.74</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	427,480.81
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	427,480.81
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>49,939,638.5</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-6,408,157.71</b>

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y



8

documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

**A) RECOMENDACIONES.**

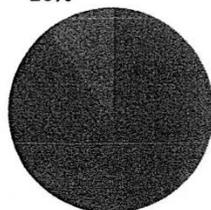


1. En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Transparencia**

10%



90%

■ CUMPLIMIENTO ■ PENDIENTES



9

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.**

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

RO  
LATA  
KA

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021**

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.

**Se requiere:**

- 1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.
- 1.b) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- 1.c) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

10



- 1.d) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.
- 1.e) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.
- 1.f) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.
- 1.g) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.
- 1.h) Actividades que fomentan la integración de su personal y favorezca el clima laboral.
- 1.i) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

RO  
ATA  
LA

Se cuenta con un Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.

- Se requiere:**
- 2.a) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.
  - 2.b) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en un Programa Estratégico, o documento análogo.
  - 2.c) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.
  - 2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
  - 2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.



2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

Se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.  
  
Se cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

**DEBILIDADES**

- Se requiere:**
- 3.a) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).
  - 3.b) Programa de adquisiciones de equipos y software.
  - 3.c) Inventario de programas informáticos en operación.
  - 3.d) Licencias de los programas instalados en cada computadora.
  - 3.e) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.
  - 3.f) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.
  - 3.g) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.
  - 3.h) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.



12



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p>4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p>4.c) Sistemas de información que aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p>4.d) Sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.</p> <p>4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p>4.f) Líneas de comunicación e información que permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p>4.g) Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p>4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>



**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>5.a) Componentes del control interno, que estén presentes y funcionen adecuadamente en sus unidades administrativas.</p> <p>5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.</p>

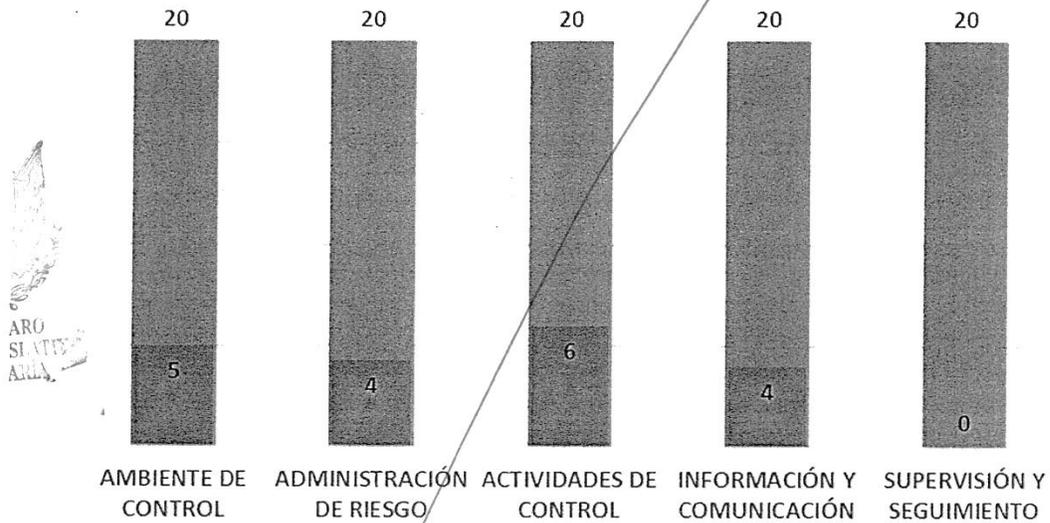
13



5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

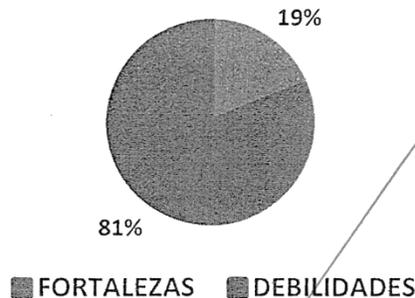
■ VALOR MÁXIMO ■ VALOR OBTENIDO





14

## EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**



15

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en quince (15) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**

Handwritten signature of Fernando Cervantes Jaimes, Secretary of Parliamentary Services, written in black ink over the printed name.



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendentes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### **Cuestionarios de Evaluación de Control Interno.**

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Cuestionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Cuestionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Cuestionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Cuestionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Cuestionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaren la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



3

mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y,
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.



Derivado de lo anterior, se informa:

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	2,626,436	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	290,226
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,322,009	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>3,948,445</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>290,226</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,892,610	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-519,647	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>2,372,963</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>290,226</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>6,321,407</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,813,722
		Aportaciones	1,813,722
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,217,459
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	399,037
		Resultados de Ejercicios Anteriores	3,818,422
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</i>	
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>6,031,181</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>6,321,407</b>



**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	378	Gastos de Funcionamiento	11,812,074
Impuestos	0	Servicios Personales	7,145,825
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	1,043,832
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	3,622,416
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,981,913
Productos	378	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	1,981,913
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Situaciones y Pensiones u Jubilaciones	14,130,876	Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,130,876	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	272,733	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	272,733	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>14,403,987</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	210,963
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	210,963
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>14,004,949</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>399,037</b>



9

### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

#### A) RECOMENDACIONES.

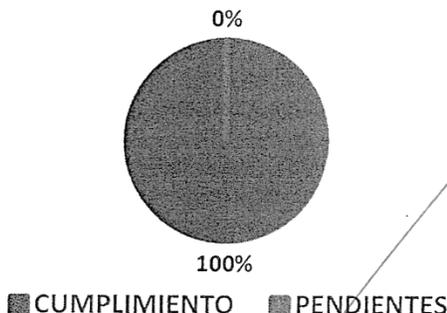
En virtud de que se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "Actualizado", el cual se describe a continuación:



10

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### Transparencia



*La Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, deberán continuar con las acciones necesarias y de transparencia a efecto de mantener la observancia a la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de seguir fortaleciendo a la Entidad Fiscalizada en el tema de transparencia.*

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **“Necesita atención”**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
TEQUISQUIAPAN, QRO.  
AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11

definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional.</p> <p>Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>1.a) Código de Ética, de Conducta y en consecuencia su difusión.</p> <p>1.b) Medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p> <p>1.c) Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.</p> <p>1.d) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.</p> <p>1.e) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa.</p> <p>1.f) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.</p> <p>1.g) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.</p> <p>1.h) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p>



**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p>2.a) Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.</p>



12

2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

2.d) Evaluar los riesgos de los principales proyectos y procesos para minimizar la posibilidad de fraude.

2.e) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

2.f) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.g) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

Sin señalamientos.

**DEBILIDADES**

**Se requiere:**

- 3.a) Que los sistemas informáticos apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- 3.b) Comité de Información y Comunicaciones (Informática).
- 3.c) Programa de adquisiciones de equipos y software.
- 3.d) Inventario de programas informáticos en operación.
- 3.e) Licencias de los programas instalados en cada computadora.
- 3.f) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.
- 3.g) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas;



13

programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.h) Controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado.

3.i) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.j) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Simseñalamientos.

Se requiere:

4.a) Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.

4.b) Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.

4.c) Que los sistemas de información implementados aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.

4.d) Que los sistemas de información implementados facilitan la toma de decisiones.

4.e) Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.

4.f) Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.

4.g) Evaluar las líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

19

4.h) Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.

4.i) Designar responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.

4.j) Establecer responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Sin señalamientos,

NO  
SUSCITO  
OBSERVACIONES

**Se requiere:**

5.a) Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.

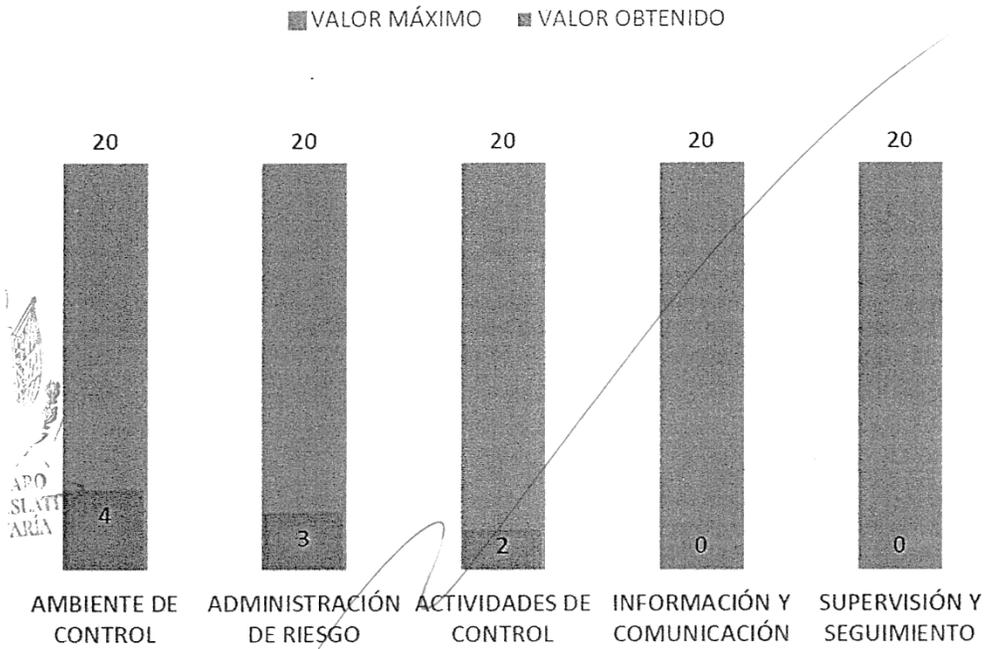
5.b) Comunicar las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.



15

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO

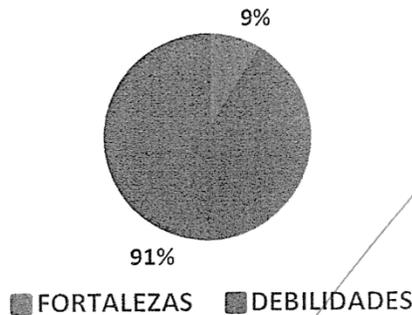


APORTA  
SLATT  
ARÍA



16

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.***

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del Proceso de Fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del a Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., se emite opinión, la cual se presenta razonablemente, con excepción de las recomendaciones que ha quedado precisadas en el cuerpo del presente.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**



19

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

ARO  
CLAVE  
RIA

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmada en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.



**LX**  
LEGISLATURA

**CERTIFICACIÓN**

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----

Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el **“INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.”**, mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

**SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO**



# PODER LEGISLATIVO



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

### I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

La Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, es el organismo público autónomo, que ejerce la función de fiscalización, de conformidad con la ley aplicable, y sujetándose a los principios de legalidad, definitividad y confiabilidad.

Así, es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción II, y los artículos 17 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los que facultan a la Entidad Superior del Estado de Querétaro, para la práctica de auditorías a las instituciones que ejercen recursos públicos, esto es, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal; y en general cualquier otro ente que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

En ese tenor, en un estado de derecho, la auditoría ejercida por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, se entiende como un elemento central de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los sujetos responsables del ejercicio de los recursos públicos, pues éstos tienen la obligación legal de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, lo que se logra, mediante la intervención de este organismo de vigilancia y control.

En ese contexto, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro tiene como obligación legal, verificar cada año la Cuenta Pública, para comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, así como la adecuada aplicación y el manejo del gasto público, lo que representa una importante tarea para mejorar, diseñar, implementar nuevas políticas tendientes a la prevención y al cumplimiento de los objetivos planteados por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

Lo anterior, representa una labor trascendental, ya que con el ejercicio de las facultades de fiscalización se proporciona a la ciudadanía en general, una visión confiable sobre los avances registrados en la implementación de las políticas públicas, la gestión financiera, los riesgos que se enfrentan y las áreas de oportunidad existentes, además en el contexto de la pandemia de COVID 19, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, ante un escenario de pandemia que además de generar un gran impacto en la vida y salud de la población, ha generado importantes secuelas sociales y económicas no solo en la vida del país, sino mundialmente; por lo que con el objeto de cumplir con el mandato legal de la fiscalización de la Cuenta Pública, se diseñaron diversas estrategias, mecanismos y planes, encaminados a la



2

mejora y calidad de las auditorías, y a cumplir en tiempo y forma con el Programa Anual de Auditorías establecido para la Cuenta Pública 2021, siempre cuidando la integridad de su personal y el de las Entidades Fiscalizadas, ya que se adoptaron las medidas sanitarias necesarias para prever riesgos inminentes y futuros.

#### Questionarios de Evaluación de Control Interno.

Alineado a la visión y misión institucionales, así como a las disposiciones legales aplicables a la fiscalización superior; para este Ejercicio Fiscal 2022 se practicó la fiscalización iniciada por conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 condicionada a vincularse al objeto público de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que es la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021. Previamente, se formalizó requerimiento de llenado de Questionarios de Evaluación de Control Interno, como un elemento adicional a considerar en la planeación institucional. Habiendo establecido para el Plan Anual de Auditorías este escenario, se determinó:

Llevar a cabo auditorías de cumplimiento atendiendo a los resultados de aplicar los Questionarios de Evaluación de Control Interno con el objetivo de que se conozcan las irregularidades detectadas a través de la aplicación del Questionario citado, y que mediante una serie de recomendaciones y si resultaran, observaciones; se contribuya a una mejora continua del ejercicio de la función pública, a través de un manejo efectivo del control interno.

Para la fiscalización superior llevada a cabo, y aplicados Questionarios de Evaluación de Control Interno como un actuar novedoso en las actividades de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro es tener como objeto materia de revisión los resultados del Questionario de Evaluación de Control Interno, soportando la revisión en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para los Estados y Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y Reglamento de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; que nos es útil para verificar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera y el debido cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Entidades sujetas a fiscalización, y tendrá como propósito emitir una serie de recomendaciones y en su caso, observaciones que permitirán mejorar la actuación pública.

El Questionario de Evaluación de Control Interno, integró 40 preguntas que ocasionalmente tienen más de un reactivo, siendo ya conocido en su contenido por parte de los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública.

Optándose entonces, por la cultura de la prevención y la implementación de mecanismos que evitaran la concurrencia de las conductas que no se apegaran a la normatividad, y que fueron identificadas en ejercicios anteriores, por lo que, se implementaron mecanismos de seguimiento y acompañamiento a las Entidades Fiscalizadas, para atender las recomendaciones que año con año fueron coincidentes y repetitivas, lo que obligó a que éstas realizaran un arduo trabajo e identificaran sus zonas de riesgo, para informar los avances de



mejora, eficacia y eficiencia en sus sistemas de control interno en cada una de sus áreas, para así, propiciar que se evite incurrir en las mismas conductas, además de perfeccionar el marco jurídico aplicable y cumplir con el cometido primordial, que es el adecuado manejo del gasto público.

Lo anterior, en el entendido de que la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno, previo al inicio del Ejercicio Fiscal siguiente, tendrá verificativo nuevamente su llenado; con el propósito de que se obtengan los resultados favorables que haya lugar, para que se regularicen las omisiones que éste llegue a mostrar.

Lo que, sin lugar a dudas trae aparejada la transparencia en los procesos de fiscalización, y con ello una mejor rendición de cuentas, elevando la calidad de los mismos y logrando el objetivo primordial de la fiscalización superior.

En este orden de ideas, y como resultado del ejercicio de las facultades de fiscalización antes señaladas, se emite el presente Informe Individual de Auditoría, el cual contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., respecto del Ejercicio Fiscal 2021, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 19, 31 segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Bajo este contexto, los resultados que hoy se presentan y de los cuales la Entidad Fiscalizada, en el plazo legal correspondiente, realizará las consideraciones que a su derecho corresponda, hecho lo anterior, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, efectuará el respectivo seguimiento a las acciones ordenadas, respecto de las observaciones y recomendaciones, promovidas y notificadas, con la finalidad de impactar productivamente en la instancia revisada en el adecuado desempeño de la administración pública.

Finalmente, es de destacar que la tarea de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, siempre se verá robustecida con la participación, cooperación y aportación de las Entidades Fiscalizadas, luego, la labor conjunta que se genere, cumplirá con el objetivo de este organismo autónomo, que es, evitar la repetición de conductas contrarias al marco legal aplicable, para así garantizar el mejor ejercicio y aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento normativo, encaminados a la transparencia y rendición de cuentas.

#### **Criterios de Selección.**

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, fueron seleccionadas con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizados en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2021, considerando su importancia, pertinencia y factibilidad, así como la normativa general de Fiscalización Pública aplicable a la planeación y programación, considerando como elementos prioritarios:



4

- Resultados de la Evaluación de Control Interno;
- Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado;
- Antecedentes de revisión y auditorías;
- Recurrencia en resultados detectados;
- Diferencias relevantes detectadas en la Cuenta Pública o Informe de Gestión Financiera; y
- Riesgo inherente respecto de las funciones y actividades del Ente Fiscalizado.

Los criterios de selección constituyen un elemento fundamental en la planeación de auditoría, la cual forma parte de una estrategia global en la que se determina el alcance, los objetivos y el enfoque de auditoría.

#### **Objetivo de la auditoría.**

Apoyar el seguimiento a la gestión pública, el fortalecimiento de la eficacia en la administración de los recursos públicos, y la salvaguarda de la hacienda pública de la Entidad Fiscalizada, a través de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas implementados, la observancia a la normatividad establecida, y de ser el caso, la promoción de acciones que al efecto procedan.

#### **Alcance y muestra.**

La fiscalización practicada a la entidad que se señala, consistió en un proceso integral, multidisciplinario, independiente y con enfoque sistémico, con orientación al cumplimiento del objetivo de la auditoría, misma que se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, determinándose un alcance de revisión para obtener la evidencia suficiente, competente, pertinente, y relevante.

#### **Procedimientos Aplicados.**

Para el cumplimiento del objeto de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la entidad que se señala, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría de cumplimiento, los procedimientos sustantivos y analíticos establecidos en las normas técnicas ya referidas, mediante los cuales se obtuvo la evidencia para sustentar las conclusiones establecidas en el presente, siendo de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes:

- Inspección ocular;
- Procedimientos analíticos;
- Indagación; y,
- Reuniones de trabajo con la Entidad Fiscalizada.

Derivado de lo anterior, se informa:

5



## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de la Entidad Fiscalizada al 31 de diciembre del 2021.

Refleja la posición financiera del ente público e incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio establecido de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable, para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, y muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.





6

Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERETARO  
 Estado de Situación Financiera  
 Al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

CONCEPTO	Año 2021	CONCEPTO	Año 2021
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	66,076	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	539,872
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	572,063	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	175,051	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>813,190</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>539,872</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones	0	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	1,491,941	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	4,033	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	-154,735	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>539,872</b>
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>1,341,239</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>2,154,430</b>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	321,501
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>1,293,057</b>
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	95,375
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,197,682
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</i>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>1,614,558</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>2,154,430</b>



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**b) Estado de Actividades:**

Este estado financiero muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un periodo determinado.

Los ingresos están clasificados, de acuerdo a los criterios del Clasificador por Rubros de Ingresos armonizado, los objetos del gasto con el Clasificador por Objeto de Gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio, de conformidad con los Lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.





Cuenta Pública 2021  
 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN QUERÉTARO  
 Estado de Actividades  
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021  
 (Pesos)

Concepto	2021	Concepto	2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	16,816	Gastos de Funcionamiento	19,492,535
Impuestos	0	Servicios Personales	17,973,056
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	854,550
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	664,929
Derechos	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	323,592
Productos	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	16,816	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	323,592
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,893,056	Pensiones y Jubilaciones	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y	19,893,056	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	1,630	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,630	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>19,911,502</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>19,816,127</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>95,375</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

El Proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro y derivado de la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; emitió la Cédula de Resultados Preliminares que fue debidamente notificada, lo que originó que, la Entidad Fiscalizada manifestó lo que a su interés convino, así como la información y documentación tendientes a aclarar, atender, desvirtuar o solventar los hallazgos, mediante la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines solicitados, siendo estos los relativos al ejercicio de las facultades propias de esta entidad.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado de este proceso de fiscalización superior, quedan para su atención y seguimiento los siguientes resultados, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables de carácter general y/o específico que se mencionan en cada hallazgo.

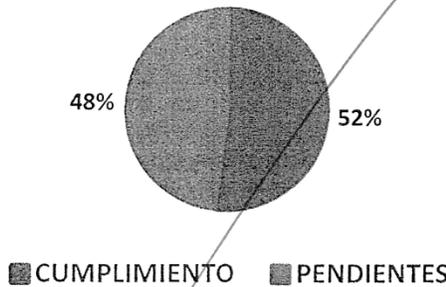
#### A) RECOMENDACIONES.

1. En virtud de que no se acreditó dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el tema de transparencia; ya que de la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la cita ley, y que de acuerdo al tipo de ente público le corresponde la de "Paraestatales Municipales", dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: "en Desarrollo", el cual se describe a continuación:



**ESFE**  
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Transparencia



RET.  
ECI.  
RET.

### Reactivos en desarrollo o que necesitan mejora

#### Título V

Publica para consulta de la población en general las cuentas públicas.

#### Información Contable

Estado de Situación financiera.

#### Reforma a la LGCG (2012) formatos e información publicada (2013)

Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.



Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, o en su caso publicar fundando y motivando el motivo por el que no le aplica esta disposición.

Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

***SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias y de transparencia a efecto de atender las omisiones identificadas en la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de fortalecer el cumplimiento de la citada ley en el tema de transparencia.***

2. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluca, Qro., ejecutor y administrador de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2021 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; para ello, se aplicó un Cuestionario de Evaluación de Control Interno estructurado en cinco componentes: 1. Ambiente de control, 2. Administración de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicación y 5. Supervisión y seguimiento; y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados; dando como resultado, que se ubique dentro del rango de atención: **"Necesita atención"**, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño de implementación, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
TOLIMÁN, QRO.**

**AMBIENTE DE CONTROL**

Conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base para propiciar y mantener un ambiente y clima organizacional de respeto e integridad; que promueve una actitud de compromiso y es congruente con los valores contenidos en el Código de Ética; necesarios para establecer una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, además de prácticas adecuadas de administración de los recursos humanos, alineados en su conjunto con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, fomentando la transparencia y rendición de cuentas.

**FORTALEZAS**

Se cuenta y se difunde su Visión y Misión Institucional. Existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

**DEBILIDADES**

Se requiere:

1.a) Código de Ética, de Conducta y su difusión.

1.b) Reglamento interior que establezca las atribuciones de cada área.

12



Se realizan actividades que fomentan la integración de su personal y favorecen el clima laboral.

1.c) Manual de Organización, actualizado y que corresponde con la estructura organizacional autorizada.

1.d) Perfiles y descripciones de los puestos definidos y alineados con las funciones de cada unidad administrativa

1.e) Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos.

1.f) Que el personal conozca el objetivo general, las atribuciones y los principales procesos y proyectos a cargo de la unidad administrativa que pertenece.

1.g) Documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGO**

Procedimientos para que las unidades administrativas identifiquen, analicen, evalúen, jerarquicen, controlen, documenten y den seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Los cuales deben de identificar los riesgos internos y externos, incluida la posibilidad de fraude, que puedan afectar el logro de objetivos; determinando la posibilidad de ocurrencia e impacto; y en consecuencia, definir las estrategias y acciones necesarias para enfrentarlos de la mejor manera.

**FORTALEZAS**

**DEBILIDADES**

Se requiere:

2.a) Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

2.b) Planeación, programación, presupuestación, de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el Ente Fiscalizado.

2.c) Metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.d) Lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción ni la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

ARRO  
FISCALIZADO

13



2.e) Matrices de administración de riesgos y planes de recuperación de desastres de los principales proyectos.

2.f) Matrices de Administración de Riesgos, planes de contingencia o planes de recuperación de desastres de los principales proyectos y procesos.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

Consiste en el establecimiento, supervisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarios para contribuir a garantizar que se lleven a cabo las directrices institucionales para administrar los riesgos, la adecuada segregación de funciones, la protección de los recursos institucionales y el logro de metas y objetivos. Respecto al uso y aprovechamiento de las TIC deben establecerse actividades de control, conforme a la normativa institucional. Las actividades de control deben ser evaluadas en forma permanente por las unidades administrativas con la finalidad de asegurar su adecuada documentación, efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua.

**FORTALEZAS**

Se tiene implementados controles para asegurar que el acceso y la administración de la información se realice por el personal facultado o autorizado

**DEBILIDADES**

Se requiere:

3.a) Sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

3.b) Un Comité de Información y Comunicaciones (Informática).

3.c) Programa de adquisiciones de equipos y software.

3.d) Inventario de programas informáticos en operación.

3.e) Licencias de los programas instalados en cada computadora.

3.f) Servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.

3.g) Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

3.h) Que los recursos institucionales (financieros, materiales y tecnológicos) de las unidades administrativas estén debidamente resguardados.

3.i) Evaluar periódicamente la efectividad de las actividades de control implementadas.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Consiste en el establecimiento de los canales y medios para recabar, compartir, comunicar y custodiar la información institucional, las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, así como con los Principios Institucionales de Seguridad de la Información. Los canales de comunicación deben permitir la retroalimentación entre los servidores públicos del Ente Fiscalizado para generar una



14



visión compartida que articule acciones y esfuerzos; facilitar la integración de los procesos; promover el sentido de compromiso, orientación a resultados y toma de decisiones; y garantizar la difusión y circulación de la información hacia los usuarios.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Se tiene designado responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en términos de contabilidad gubernamental.</p> <p>Se estableció responsable(s) de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>4.a)</b> Actividades de control que contribuyan a que la información que utilizan y generan sea de calidad, pertinente, veraz, oportuna, accesible, transparente, objetiva e independiente.</p> <p><b>4.b)</b> Políticas o Principios Institucionales de Seguridad de la Información.</p> <p><b>4.c)</b> Sistemas de información que aseguren la calidad, pertinencia, veracidad, oportunidad, accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia de la información.</p> <p><b>4.d)</b> Sistemas de información que faciliten la toma de decisiones.</p> <p><b>4.e)</b> Líneas de comunicación e información con su personal para difundir los programas, metas y objetivos de la unidad administrativa.</p> <p><b>4.f)</b> Líneas de comunicación e información implementadas permitan recibir retroalimentación del personal respecto del avance del programa de trabajo, las metas y los objetivos.</p> <p><b>4.g)</b> Líneas de comunicación e información entre el ámbito Interno y externo.</p> <p><b>4.h)</b> Líneas de comunicación e información implementadas permiten la atención de requerimientos de usuarios externos.</p>



**SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO**

Que en forma directa e indirecta debe realizarse permanentemente para asegurar el adecuado funcionamiento y mejora continua del control interno institucional. La supervisión directa debe ser ejercida por los servidores públicos del Ente Fiscalizado a las actividades en sus respectivos niveles y ámbitos de competencia; su alcance es total y su retroalimentación es inmediata para tomar las medidas oportunas y pertinentes para mejorar y fortalecer las actividades de control.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Sin señalamientos.</p>	<p><b>Se requiere:</b></p> <p><b>5.a)</b> Evaluar que los componentes del control interno, están presentes y funcionan adecuadamente en sus unidades administrativas.</p>

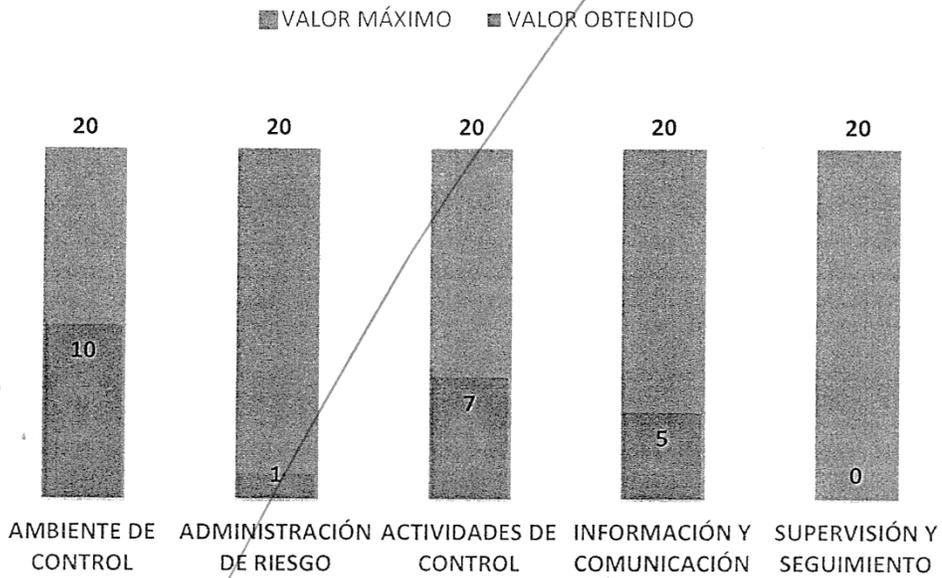
15



5.b) Se comunique las deficiencias de control interno a los niveles facultados para aplicar medidas correctivas.

5.c) Que las recomendaciones en materia de control interno emitidas por los auditores internos y externos, sean atendidas e implementadas.

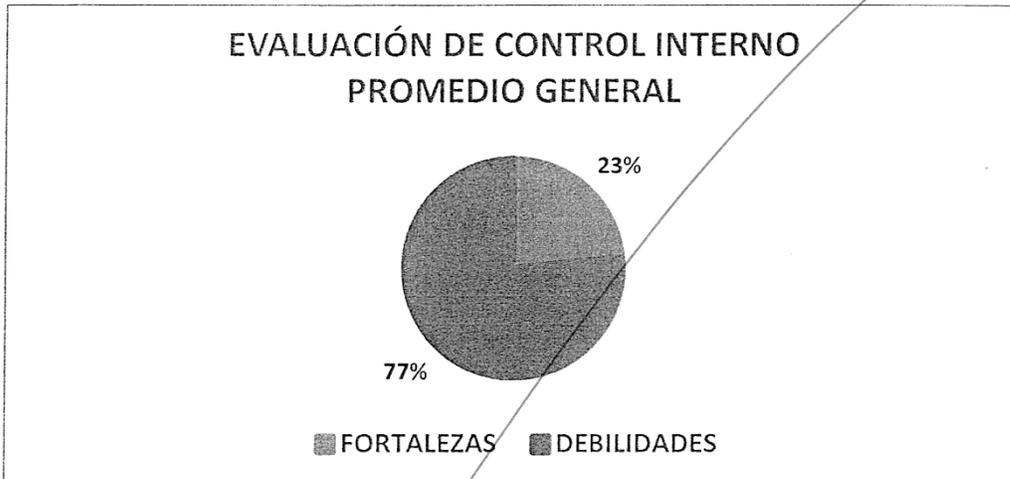
### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO POR APARTADO



16



### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO PROMEDIO GENERAL



Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Entidad Fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Evaluación de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro considera que la Entidad Fiscalizada, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes ni razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos asignados, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**SE RECOMIENDA a la Entidad Fiscalizada o Ente Fiscalizado por conducto de las dependencias competentes, realizar las acciones necesarias a efecto de atender las debilidades señaladas en el presente Informe en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

#### V. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Como resultado del proceso de fiscalización Superior al Control Interno y al Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el rubro de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2021 de la entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Toluca, Qro.**, se emite opinión, la cual se presenta **razonablemente**, con excepción de las recomendaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:

PRIMERO: Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a:

- La Legislatura del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Notifíquese, el presente Informe Individual al:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., por conducto de su Titular y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para efecto de que presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, ante esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

De igual manera, se requiere al Titular de la Entidad Fiscalizada, y al Titular del Órgano Interno de Control o instancia equivalente, para que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, presenten a más tardar dentro de la primera quincena de los meses de abril y octubre, un informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las recomendaciones plasmadas en el presente, y en su caso, del fincamiento de responsabilidades a que hayan sido merecedores los involucrados.

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría de cumplimiento del Ejercicio Fiscal 2021, de la entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.



LX  
LEGISLATURA

CERTIFICACIÓN

El Lic. Fernando Cervantes Jaimes, Secretario de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. -----

----- CERTIFICA -----  
Que la presente copia fotostática concuerda fiel y exactamente con los documentos originales que integran el "INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE LA ENTIDAD DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.", mismo que obra en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que va en diecisiete (17) fojas útiles por uno solo lado, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los quince días del mes de junio de del año dos mil veintitrés. -----

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. FERNANDO CERVANTES JAIMES  
SECRETARIO



Av. Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.p. 76090. Tel.: 442 251 91 00. Santiago de Querétaro, Qro.  
www.legislaturaqueretaro.gob.mx

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"		
*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 64.84
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 194.51

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 24 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.